



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 421 Ejemplares
52 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Martes 18 de Julio de 2017

No. 135

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

| | |
|---|------|
| Contratación Simplificada N°. 021-2017..... | 5426 |
| Contadores Públicos Autorizados..... | 5426 |
| Resolución..... | 5428 |

MINISTERIO DE SALUD

| | |
|--|------|
| Licitación Selectiva N°. 41-07-2017..... | 5429 |
|--|------|

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

| | |
|-------------------|------|
| Resolución..... | 5429 |
| Fe de Errata..... | 5429 |

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

| | |
|---------------------------|------|
| Aviso de Publicación..... | 5429 |
|---------------------------|------|

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

| | |
|-----------------|------|
| Resolución..... | 5430 |
|-----------------|------|

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

| | |
|-----------------|------|
| Invitación..... | 5430 |
|-----------------|------|

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

| | |
|-----------|------|
| Auto..... | 5430 |
|-----------|------|

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

| | |
|--------------------------|------|
| Aviso de Licitación..... | 5431 |
|--------------------------|------|

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

| | |
|-------------|------|
| Avisos..... | 5431 |
|-------------|------|

ESTADOS FINANCIEROS

| | |
|--|------|
| CrediFactor, S. A..... | 5432 |
| Fondo de Garantía de Depósitos de Las Instituciones Financieras (FOGADE)..... | 5436 |
| Casa Exploration Ltd..... | 5439 |
| Corporación Agrícola, S. A..... | 5442 |
| Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, S.A. (INISER)..... | 5446 |
| Partido Conservador (PC)..... | 5452 |
| Partido Resistencia Nicaragüense (P.R.N)..... | 5454 |

SECCIÓN MERCANTIL

| | |
|---|------|
| Disolución y Liquidación de Sociedad..... | 5454 |
|---|------|

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

| | |
|---|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio, Servicio y Patentes..... | 5456 |
|---|------|

UNIVERSIDADES

| | |
|----------------------------|------|
| Títulos Profesionales..... | 5471 |
|----------------------------|------|

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2165– M. 81915099 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA**Contratación Simplificada No. 021-2017****“Rehabilitación de Ambientes para Aulas TIC móviles en el Departamento de Rivas”****LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 021-2017 “Rehabilitación de Ambientes para Aulas TIC móviles en el Departamento de Rivas”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 18 de Julio del 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25 de Julio del 2017

HORA: De 08:00 a 11:00 A:M

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 A:M

(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 1995 – M. 523358 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 139-2017**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **RENE JUSTINIANO HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-060487-0042E**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil once, registrado bajo el No. 1120; Folio No.: 67, Tomo: I del Libro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 196 del dieciocho de octubre del dos mil once, en el que publicó certificación de su título. Garantía de Contador Público **GDC-801187**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el cinco de junio del dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3955** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RENE JUSTINIANO HERNANDEZ LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el siete de junio del dos mil diecisiete y finalizará el seis de junio del año dos mil veintidos.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de junio del año dos mil diecisiete. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2006– M. 523914 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 096-2017**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-281257-0035K**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **88-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el treinta de marzo del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el diez de abril del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801143** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **776** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ESPERANZA OLIVAS GARCIA RODRIGUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiseis de abril del año dos mil diecisiete y finalizará el veinticinco de abril del año dos mil veintidos.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2007 – M. 523825 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 141-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSE RAMON HERNANDEZ PERALTA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-150268-0062L**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **013-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticinco de enero del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801190** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **960** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSE RAMON HERNANDEZ PERALTA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de junio del año dos mil diecisiete y finalizará el siete de junio del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2008 – M. 523756 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 142-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **SALVADOR JOSE PEREZ LOPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **441-020179-0017U**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil siete, registrado bajo el **No. 803; Página No.: 402, Tomo: I** del Libro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 158** del veinte de agosto del dos mil siete, en el que publicó certificación de su título. Garantía de Contador Público **GDC-801196**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el ocho de junio del dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinte de mayo del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4142** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **SALVADOR JOSE PEREZ LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de junio del dos mil diecisiete y finalizará el siete de junio del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de junio del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2009 – M. 523752 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 149-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSE SANTOS ESCORCIA MURILLO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **362-070969-0001V**, presentó

ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Hispanoamericana, a los veinte días del mes de agosto del dos mil once, registrado bajo la **Partida No. 2049; Folio No.: 585, Tomo: II** del Libro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 110** del trece de junio del dos mil diecisiete, en el que publicó certificación de su título. Garantía de Contador Público **GDC-801195**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el ocho de junio del dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el trece de mayo del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4365** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSE SANTOS ESCORCIA MURILLO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el trece de junio del dos mil diecisiete y finalizará el doce de junio del año dos mil veintidos.

SEGUNDO: Enviarse el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece de junio del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2010 – M. 524012 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA) AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR CALENDARIO AMERICANO (BILINGÜE)

N°20 - 2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que la Reverenda **HYANG-JAKIM** con cédula de residencia C00008626 como representante legal de la **FUNDACION PRESBITERIANA JESUS ESPERANZA DE NICARAGUA** y ante el **MINISTERIO DE EDUCACION** como representante del Colegio La Comunidad, quien solicitara la actualización de la resolución ministerial 22-2013 autorizada para funcionar en la modalidad de **Educación Inicial, Primaria regular y Secundaria regular**, y **CAMBIO DE RAZON SOCIAL** el cual se denominara **KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA)**. El colegio se basara bajo el Calendario Americano respetando el Curriculum

Nicaragüense. El Colegio está ubicado de Km. 29 carretera a Tisma, Comunidad de Zambrano, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución y actualización de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de **Educación Inicial, Primaria regular y Secundaria regular (BILINGÜE)**, pues lleva al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°20 -2017 del KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA). El colegio se basara bajo el Calendario Americano respetando el Curriculum Nicaragüense, autorizada para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria regular y Secundaria regular (BILINGÜE)**, El Colegio está ubicado de Km. 29 carretera a Tisma, Comunidad de Zambrano, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

II

El **KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA)** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando el **KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA)** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N°4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El **KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA)** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA)** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá

concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el **KOREAN CHRISTIAN ACADEMY (KCA)** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 12 días del mes de junio del año dos mil diecisiete. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2159- M. 618910 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE SALUD AVISO DE LICITACION

El Ministerio de Salud (MINSa) en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", arto 33 y su Reglamento General, arto 98 y 99, se invita a participar a todas las Empresas y/o personas naturales, inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado, en el proceso de Licitación Selectiva que a continuación se indica:

| | |
|---|--|
| Número del proceso | Licitación Selectiva No. 41-07-2017 |
| Nombre del proceso | Compra de Hipoclorito de Calcio al 65-70% |
| Municipio | Managua |
| Dirección para obtener el Pliego de Bases y Condiciones | Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, previa presentación del recibo oficial de caja del MINSa, en días hábiles comprendidos del 18 al 27 de Julio del año 2017, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. |
| Lugar y fecha para la recepción y Apertura de ofertas | Auditorio de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, el día 28 de Julio del año 2017, hasta las 9:00 a.m. se realizará la recepción de ofertas. El acto de Apertura de las ofertas se efectuará a las 9:05 a.m. del 28 de Julio del año 2017. |

Esta contratación es financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 18 de Julio del año 2017, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.ni

(F) Lic. Tania Isabel García González, Dir. División General de Adquisiciones MINSa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 1996

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de

Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 038** se encuentra la **Resolución No. 007-2017 PJ MT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 007-2017 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, las uno de la tarde, en fecha treinta de Noviembre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS SUEÑO DE LA CAMPANA, R.L. (COSERTSUCAM R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Ramon, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día veintitres de Abril del año dos mil quince. Se inicia con once (11) asociados, siete (7) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,500 (cinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,500 (cinco mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS SUEÑO DE LA CAMPANA, R.L. (COSERTSUCAM R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Samari Del Socorro Gonzalez Garcia**; Vicepresidente (a): **Leonel Antonio Rugama Meisy**; Secretario (a): **Yamilet Vilchez Perez**; Tesorero (a): **Elkin Noel Blandon Lopez**; Vocal: **Edna Gabriela Medina Lopez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 1997

FE DE ERRATA

Que por error en fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete fue publicada en La Gaceta, Diario oficial, No. 76 Resolución de Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS POR AYUDA MUTUA Y DE PROPIEDAD COLECTIVA "SANTA MARIA DE ESQUIPULAS" R.L. (COVISME R.L.)** emitida en la Delegación Matagalpa nº 006-2017 PJ MT MEFCCA en la cual aparece como Domicilio Social el Municipio de El Tuma-La Dalia, departamento de Matagalpa, siendo lo correcto el Municipio de Esquipulas departamento de Matagalpa

15 de junio de 2017.

(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegada Departamental.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2166- M. 496958 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), a través del Proyecto de Inversión Pública (PIP), de Conformidad con lo establecido en el artículo al Arto. 33 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Arto. 98 de su Reglamento General, comunica a todos las personas naturales o jurídicas que ejercen los servicios profesionales en nuestro país, para ejercer actividad comercial e inscrita en el registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público www.nicaraguacompra.gob.ni. Pliego de Bases y Condiciones para el siguiente proceso de contratación:

| No. del proceso | Modalidad | Nombre del proceso |
|-----------------|--------------------|---|
| No. 166-2017 | Licitación Pública | "REEMPLAZO DE EDIFICIO SEDE DE MARENA EN BONANZA EN LA RESERVA DE BIOSFERA DE BOSAWAS". |

Managua, 18 de julio del año 2017.

(F) Lic. Claudia Verónica Marcia Flores, Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2167- M. 81924298 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 66-2017 LICITACION PÚBLICA 10-2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HOTELERÍA"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 41-2017, emitida el once de Mayo del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 66-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los veintiún días del mes Junio del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento LICITACION PÚBLICA N° 10-2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HOTELERÍA" Contenidas en Acta N° 66-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Recomendar Adjudicar Total la Licitación Pública N° 10-2017 "Mantenimiento preventivo y Correctivo a Hotelería", al Oferente ALKE de Nicaragua, Por un monto de; C\$ 3,505,545.00 (Tres Millones, Quinientos Cinco Mil, Quinientos Cuarenta y Cinco Córdoba Netos)

TERCERO: Se Notifica a: Sr. Francisco Cuadrado Rodríguez, para

que comparezca en nombre y representación de ALKE de Nicaragua para suscribir el Contrato correspondiente.

El Proveedor Adjudicado, ALKE de Nicaragua Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 10% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

El señor Francisco Cuadrado en calidad de representantes legales, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La Prestación de los Servicios será en un plazo de 6 meses calendario a partir de la entrega de la Orden de Inicio del Servicio del Mantenimiento. En los siguientes Centros: ENAH - IPHM PUERTO CABEZAS – IPCC BLUEFIELDS – IP ESTELI – CFP RIVAS – CFP GRANADA – CFP LEON – INSTITUTO MONSEÑOR BENEDICTO HERRERA MATAGALPA – ENMA CHINANDEGA.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Ing. Janiel Duarte García. Se delega a la Unidad de Equipamiento Tecnológico, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución del servicio.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 07 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete. (F) Lic. Loyda Azucena Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2160- M. 81867681 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 012/INTUR/2017, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA EL RESGUARDO DE LAS OFICINAS DE INTUR CENTRAL, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día martes 18 de julio del año 2017, o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra a partir del mismo día de la publicación, hasta un día antes de la apertura de oferta, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, que sita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 18 de julio del 2017

(F) Estebana Benavides, Responsable Oficina de Adquisiciones.

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Reg. 2011 – M. 523833 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

AUTO EXTRACTO

Expediente Número: 0007-2017

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA. (PROCOMPETENCIA). Managua, veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete. Las dos de la tarde. Por renuncia de un agente económico en el mercado de Venta de carne de pollo en piezas, entero, embutidos y sus derivados, se ha puesto en conocimiento de esta autoridad, las presuntas prácticas restrictivas de la competencia establecidas en los artículos 17 y 19 literales a), e) y f) contenidas en el capítulo IV, De las Prácticas Anticompetitivas, de la Ley 601. Las supuestas conductas de competencia desleal denunciadas pueden dar lugar a la sanción establecida en el artículo 46 literal b) de la Ley 601. Publíquese. (f) Ilegible.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2164- M. 81909126 - Valor C\$ 190.00

Aviso de Licitación

**“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS EFICIENTES Y ACCESORIO
PARA ALUMBRADO PÚBLICO – FASE IV”**

N° LPI-003-2017-PNESER

Modalidad: Co-calificación

Fecha: 17 de julio del 2017

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la adquisición de “*Adquisición de Luminarias Eficientes y Accesorio para Alumbrado Público – FASE IV*” en el marco del Programa de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER).

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor Ministerio de Energía y Minas (MEM).

El Gobierno de la República de Nicaragua a través del Ministerio de Energía y Minas (MEM)/PNESER, la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), han iniciado el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), con el financiamiento proveniente de múltiples fuentes incluyendo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Fondo Nórdico para el Desarrollo (FND), Korean Eximbank (KEXIM), el Fondo de la OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y la Facilidad de Inversión de América Latina a través de la Unión Europea (UE/LAIF), con el objetivo de dar un salto importante en el indicador de cobertura eléctrica nacional, de contribuir al cambio de la matriz energética hacia fuentes renovables, mejorar la eficiencia energética especialmente en el Uso Final de la Energía Eléctrica apoyando los esfuerzos de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero para mitigar el cambio climático. El PNESER está conformado por siete componentes dirigidos a fortalecer la electrificación rural con extensión de redes y con el aprovechamiento de fuentes renovables, implementación de mejoras al sistema de transmisión, sostenibilidad de los sistemas aislados y apoyo al desarrollo de proyectos y actividades de eficiencia energética, proyectos y actividades necesarias para el adecuado aprovechamiento de los Recursos Naturales.

2.2 El Ministerio de Energía y Minas (MEM)/PNESER, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo de Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo

la sección: Portal de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 El Objetivo General de la adquisición es contribuir a la reducción del consumo energético con la sustitución efectiva de **7,850 luminarias públicas** en diferentes puntos previamente identificados en todos los departamentos del país. De esta manera se pretende disminuir los costos de operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público, reemplazando los sistemas de iluminación que ya dieron su vida útil por luminarias eficientes, esto traerá consigo la actualización de la red de alumbrado público por tecnologías de alta eficiencia energética, mejorando así la seguridad ciudadana y la calidad de iluminación del país.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible en oficina de **Unidad de Adquisiciones PNESER** ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día **18 de julio del 2017 hasta el día 01 de septiembre del 2017** es decir, un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas, un juego completo del Documento Base de Licitación (DBL) en idioma Español, mediante la presentación de una *solicitud por escrito manifestando su interés en participar* en la contratación dirigida al **Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de Unidad de Adquisiciones PNESER, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 metros al Oeste, Segundo Piso**, previo pago en Caja por la suma de Quinientos Córdobas Netos (**C\$500.00**), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD en Unidad de Adquisiciones PNESER, donde será registrada la participación del oferente. La suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Ministerio de Energía y Minas /PNESER, los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones PNESER o a la dirección electrónica detallada al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

3.3 Se recibirán Propuestas para uno o más lotes de ésta licitación a más tardar el día **04 de Septiembre del 2017**, hasta las **02:00 pm.**; a continuación Lotes que componen la licitación:

**LOTE 1: LUMINARIAS LED DE ALTA BRILLANTEZ DE 100 W.
LOTE 2: ACCESORIOS PARA LUMINARIAS.**

En la dirección física siguiente: Oficinas de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

Para consultas dirigirse a la siguiente dirección electrónica:

E-mail: brgomez@pneser-fodien.gob.ni

Lic. Bernard Roberto Gómez Cisneros. Responsable Unidad de Adquisiciones del PNESER

Tel. (505) 22527500 y 22527400 Extensión N°4509 y 4517.

(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, Ministro de Energía y Minas Coordinador General PNESER.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2161- M. 81869089 - Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Pública No. BCN-08-114-17 “Diseño de**

centros de datos", cuyo objeto es contratar la elaboración y certificación de los diseños del Centro de Datos principal (Managua) y alterno (León), para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios informáticos del BCN. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del **día 18 de julio de 2017**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **18 de julio de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m., a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 12 de julio de 2017.

(F) Arlen Lissette Pérez Vargas, Ejecutivo en Adquisiciones II.

Reg. 2162- M. 81869013 – Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-33-131-17, "Almuerzo de fin de año"** cuyo objeto está basado en el cumplimiento de la cláusula No. 46 del Convenio Colectivo vigente, celebración de eventos tradicionales. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del **día 18 de julio de 2017**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **18 de julio de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 12 de julio de 2017.

(F) Arlen Lissette Pérez Vargas, Ejecutivo en Adquisiciones II.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 1715 - M. 517415 - Valor C\$ 475.00

CrediFactor, S. A.

(Compañía Nicaragüense) Balance de situación

31 de diciembre de 2016

(expresados en córdobas - Nota 2)

| | 2016 | | 2015 |
|---|----------------|-----|-------------|
| Activos | | | |
| Disponibilidades (Nota 3) | C\$ 33,390,129 | C\$ | 23,090,327 |
| Cartera de créditos, neta (Nota 4) | 406,510,693 | | 361,006,183 |
| Cuentas por cobrar partes relacionadas (Nota 5) | 2,714,895 | | 674,586 |
| Otras cuentas por cobrar, neto | 6,457,313 | | 2,000,133 |
| Bienes de uso, neto (Nota 6) | 2,561,907 | | 2,873,381 |

| | | | | |
|---|------------|--------------------|------------|--------------------|
| Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto (Nota 7) | | 2,939,948 | | - |
| Otros activos, neto (Nota 8) | | 2,795,961 | | 2,138,061 |
| Total Activos | C\$ | 457,370,846 | C\$ | 391,782,671 |
| Pasivos | | | | |
| Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos (Nota 9) | C\$ | 135,414,204 | C\$ | 84,533,817 |
| Obligaciones por factoraje (Nota 4) | | 38,610,632 | | 31,345,378 |
| Certificados de inversión (Nota 10) | | 194,887,840 | | 185,895,643 |
| Otras cuentas por pagar (Nota 11) | | 10,762,810 | | 11,171,494 |
| Otros pasivos y provisiones (Nota 12) | | 5,039,804 | | 8,240,186 |
| Total Pasivos | | 384,715,290 | | 321,186,518 |
| Patrimonio | | | | |
| Capital social suscrito y pagado (Notas 1 y 13) | | 53,601,840 | | 53,601,840 |
| Reservas patrimoniales | | 3,621,939 | | 3,470,230 |
| Resultados acumulados | | 15,431,777 | | 13,524,083 |
| Total Patrimonio | | 72,655,556 | | 70,596,153 |
| Total pasivos y patrimonio | C\$ | 457,370,846 | C\$ | 391,782,671 |

(F) Ing. Mauricio Pierson, Presidente Ejecutivo. (F) Lic. Walter Jiménez, Gerente Financiero. (F) Lic. Flor de María Jaén, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los presentes Estados Financieros de CREDIFACTOR en el periodo indicado, fueron auditados por la firma de auditores independientes PricewaterhouseCoopers de Nicaragua (PwC Nicaragua). Se hace constar que el dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y notas fue conocida, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas de CREDIFACTOR S.A. y que se encuentra disponible en su totalidad en la página web de la Institución” (f) Ilegal. Firma y Sello Autorizado.

CrediFactor, S. A.

(compañía nicaragüense)

Estado de resultados

Año que terminó el 31 de diciembre de 2016

(expresados en córdobas - Nota 2)

| | | 2016 | | 2015 |
|---|-----|-------------------|-----|-------------------|
| Ingresos financieros | | | | |
| Ingresos financieros por disponibilidades | C\$ | 70,364 | C\$ | 80,069 |
| Ingresos financieros por cartera de créditos (Nota 4) | | 60,461,067 | | 61,549,273 |
| Total ingresos financieros | | 60,531,431 | | 61,629,342 |
| Gastos financieros | | | | |
| Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos | | (5,837,649) | | (7,158,923) |
| Gastos financieros por certificados de inversión | | (12,421,802) | | (10,338,696) |
| Gastos financieros por otras obligaciones | | - | | (89,104) |

| | | |
|--|---------------------|---------------------|
| Otros gastos financieros | (707,294) | (688,748) |
| Total gastos financieros | (18,966,745) | (18,275,471) |
| Resultados financieros antes de ajuste monetario | 41,564,686 | 43,353,871 |
| Ingresos por ajustes monetarios, neto (Nota 14) | 2,420,138 | 3,140,500 |
| Resultado financiero bruto | 43,984,824 | 46,494,371 |
| Gastos neto por estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 15) | (5,186,229) | (7,403,941) |
| Resultado financiero, neto | 38,798,595 | 39,090,430 |
| Ingresos operativos diversos, neto (Nota 16) | 3,337,022 | 2,603,672 |
| Resultado operativo bruto | 42,135,617 | 41,694,102 |
| Gastos de administración (Nota 17) | (37,784,231) | (34,747,391) |
| Resultados antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes | 4,351,386 | 6,946,711 |
| Impuesto sobre la renta (Nota 19) | (1,317,185) | (2,206,065) |
| Resultado neto del año | CS 3,034,201 | CS 4,740,646 |

(F) Ing. Mauricio Pierson, Presidente Ejecutivo. (F) Lic. Walter Jiménez, Gerente Financiero. (F) Lic. Flor de María Jaén, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

CrediFactor, S. A.

(compañía nicaragüense)

Estado de cambios en el patrimonio

Año que terminó el 31 de diciembre de 2016

(expresados en córdobas - Nota 2)

| | Capital social suscrito y pagado | Reservas patrimoniales | Resultados acumulados | Total patrimonio |
|--|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2014 | CS 53,601,840 | CS 3,233,198 | CS 9,644,040 | CS 66,479,078 |
| Dividendos pagados (Nota 20) | | | (623,571) | (623,571) |
| Traslado a reserva legal | | 237,032 | (237,032) | |
| Resultado neto -2015 | - | - | 4,740,646 | 4,740,646 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2015 | 53,601,840 | 3,470,230 | 13,524,083 | 70,596,153 |
| Dividendos pagados (Nota 20) | | | (974,798) | (974,798) |
| Traslado a reserva legal | | 151,709 | (151,709) | - |
| Resultado neto - 2016 | - | - | 3,034,201 | 3,034,201 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | CS 53,601,840 | CS 3,621,939 | CS 15,431,777 | CS 72,655,556 |

(F) Ing. Mauricio Pierson, Presidente Ejecutivo. (F) Lic. Walter Jiménez, Gerente Financiero. (F) Lic. Flor de María Jaén, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el Patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

CrediFactor, S. A.**(compañía nicaragüense)****Estado de flujos de efectivo****Año que terminó el 31 de diciembre de 2016***(expresados en córdobas - Nota 2)*

| | 2016 | 2015 |
|--|---------------|---------------|
| Flujos de efectivo en las actividades de operación | | |
| Resultado neto del año | CS 3,034,201 | CS 4,740,646 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto del año con el efectivo neto provisto por las actividades de operación: | | |
| Provisión para cartera de créditos | 5,186,229 | 7,403,941 |
| Depreciación | 658,855 | 655,812 |
| Amortización | 367,478 | 504,412 |
| Retiros de bienes de uso | 14,951 | 93,140 |
| Deslizamiento cambiario de obligaciones por: | | |
| Préstamos con instituciones financieras | 3,204,356 | 4,278,879 |
| Certificados de inversión | 9,205,020 | 5,542,424 |
| Intereses devengados registrados en los resultados como gastos financieros | 18,259,451 | 17,497,619 |
| <i>Cambios en activos y pasivos de operación</i> | | |
| (Aumento) disminución en cuentas por cobrar a accionistas | (2,040,309) | 2,099,713 |
| Aumento en otras cuentas por cobrar | (4,457,180) | (990,712) |
| Aumento en intereses por cobrar sobre cartera de créditos | (2,043,627) | (2,204,255) |
| (Aumento) disminución en otros activos | (1,025,378) | 631,017 |
| Disminución (aumento) en otras cuentas por pagar | (408,684) | 3,605,359 |
| Disminución en otros pasivos y provisiones | (3,200,382) | (2,275,543) |
| Intereses pagados | (18,581,720) | (19,338,046) |
| Total ajustes | 5,139,060 | 17,503,760 |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | 8,173,261 | 22,244,406 |
| Flujos de efectivo en las actividades de inversión | | |
| (Aumento) disminución en cartera de créditos | (51,587,060) | 4,174,540 |
| Adiciones de bienes de uso | (362,332) | (604,434) |
| Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión | (51,949,392) | 3,570,106 |
| Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento | | |
| Contratación de nuevos préstamos | 221,981,615 | 167,266,577 |
| Cancelación de préstamos | (174,207,361) | (195,501,961) |
| Obligaciones por factoraje | 7,265,254 | (25,436,535) |
| Apretura de certificados de inversión | 231,122,185 | 239,492,549 |
| Cancelación de certificados de inversión | (231,110,962) | (203,169,205) |
| Dividendos pagados | (974,798) | (623,571) |
| Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento | 54,075,933 | (17,972,146) |
| Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo | 10,299,802 | 7,842,366 |

| | | |
|---|----------------|----------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año | 23,090,327 | 15,247,961 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año | C\$ 33,390,129 | C\$ 23,090,327 |

(F) Ing. Mauricio Pierson, Presidente Ejecutivo. (F) Lic. Walter Jiménez, Gerente Financiero. (F) Lic. Flor de María Jaén, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Reg. 2074 – M. 81277054 – Valor C\$ 570.00

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGADE)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras, (en adelante “FOGADE”), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016, los estados de resultados, y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las principales políticas contables. Los estados financieros antes mencionados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables establecidas por el FOGADE que se describen en la nota 4.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras al 31 de diciembre de 2016, están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las políticas contables establecidas por la administración del FOGADE y que se describen en la nota 4.

Bases para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIAs”). Nuestras responsabilidades bajo dichas normas se encuentran descritas en la sección de “Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del FOGADE, de conformidad con el Código de Ética de Contadores Profesionales del Consejo Internacional de Normas de Ética para Contadores (“IESBA”, por sus siglas en inglés), junto con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Nicaragua y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de Énfasis - Base de contabilidad y restricción de uso y distribución

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 4 de los estados financieros, que describe las principales políticas contables establecidas por la Administración del FOGADE. Estos estados financieros fueron preparados para asistir a la administración del FOGADE en su reporte a las instituciones miembros y a su Consejo Directivo. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos. Este informe es únicamente para información y uso de las instituciones miembros del FOGADE y su Consejo Directivo, y no debe ser distribuido o usado por terceros distintos a los especificados anteriormente.

Otros asuntos

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras que se acompañan al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, fueron auditados por otros auditores, quienes en su informe con fecha 20 de mayo de 2016, expresaron una opinión sin salvedad.

Responsabilidad de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las políticas contables establecidas por la Administración descritas en la nota 4, así como por el control interno que la administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración también es responsable de la evaluación de la capacidad de la institución para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar o de terminar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista sino hacerlo.

Los encargados de la Administración de la institución son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la institución.

Responsabilidad del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros considerados en su conjunto están libres de representaciones erróneas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las NIAs siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y son considerados significativos cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en estos estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del FOGADE.

- Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la Administración.

- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del FOGADE para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras pueden causar que el FOGADE no continúe como una empresa en marcha.

Nos comunicamos con los encargados de la Administración del FOGADE en relación, entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de nuestra auditoría y los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante nuestra auditoría.

(f) Ernst & Young Nicaragua, S. A., (f) Gonzalo De Jesús Marín Jiménez, Contador Público Autorizado, Miembro N° 1817, 02 de junio 2017, Managua, Nicaragua.

ERNST & YOUNG NICARAGUA, S. A.

FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

(FOGADE)

(Entidad Autónoma Nicaragüense de Derecho Público)

BALANCE GENERAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

| | Notas | 2016 | 2015 |
|---|-----------|----------------------|-------------------------|
| ACTIVO | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE: | | | |
| Efectivo en caja y banco | 6 CS | 1,620,894 | CS 1,109,567 |
| Inversiones mantenidas al vencimiento | 7 | 2,718,571,003 | 2,389,948,552 |
| Cuentas por cobrar | 8 | 18,928,966 | 8,584,994 |
| Pagos Anticipados | | 347,068 | 195,833 |
| Depósito en garantía por renta de oficinas | | 46,920 | 44,685 |
| Suma el activo circulante | | 2,739,514,851 | 2,399,883,631 |
| Bienes de uso netos | 9 | 1,293,058 | 468,718 |
| Inversiones mantenidas al vencimiento | 7 | 1,723,507,205 | 1,508,719,934 |
| ACTIVO TOTAL | CS | 4,464,315,113 | CS 3,909,072,283 |
| PASIVO Y FONDO PATRIMONIAL | | | |
| PASIVO CIRCULANTE: | | | |
| Impuestos y retenciones por pagar | CS | 341,207 | CS 313,216 |
| Fondo de protección legal a funcionarios | | 1,172,988 | 1,117,132 |
| Cuentas y Gastos Acumulados por pagar | | 743,939 | 609,801 |
| Suma el pasivo circulante | | 2,258,134 | 2,040,149 |
| Beneficios por terminación de contratos laborales | | 1,755,911 | 1,508,910 |
| PASIVO TOTAL | | 4,014,045 | 3,549,059 |
| PATRIMONIO: | | | |
| Excedente del ejercicio | | 554,777,844 | 470,934,743 |
| Excedentes acumulados | | 3,905,523,224 | 3,434,588,481 |
| Suma del fondo patrimonial | | 4,460,301,068 | 3,905,523,224 |
| PASIVO Y FONDO PATRIMONIAL TOTAL | CS | 4,464,315,113 | CS 3,909,072,283 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(f) Maria Francisca Machado Carrillo, Directora Financiera, FOGADE. (f) Rolando J. Sevilla Boza, Presidente, FOGADE.

ERNST & YOUNG NICARAGUA, S. A.

FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

(FOGADE)

(Entidad Autónoma Nicaragüense de Derecho Público)

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

| | Notas | 2016 | 2015 |
|---|--------|--------------------------|----------------------|
| INGRESOS | | | |
| Primas por garantías | 12 C\$ | 336,786,511 C\$ | 290,131,023 |
| Rendimientos sobre inversiones | | 31,485,819 | 17,817,787 |
| Diferencial cambiario | | 203,225,066 | 178,384,902 |
| Otros ingresos | | 942 | 26 |
| Total de Ingresos | | 571,498,338 | 486,333,738 |
| GASTOS | | | |
| Sueldos y beneficios al personal | 13 | 10,830,574 | 10,236,287 |
| Gastos generales | 14 | 3,174,138 | 2,634,062 |
| Gastos de transporte y comunicación | 15 | 883,665 | 715,925 |
| Gastos de infraestructura | 16 | 840,752 | 797,385 |
| Serv. profesionales y otros serv. Contratados | 17 | 776,604 | 837,719 |
| Depreciación | | 214,761 | 177,617 |
| Total gastos de operación | | 16,720,494 | 15,398,995 |
| EXCEDENTES DEL AÑO | | 554,777,844 | 470,934,743 |
| FONDO DE PROTECCIÓN LEGAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | | - | (315,300) |
| EXCEDENTES DEL AÑO | | 554,777,844 | 470,619,443 |
| EXCEDENTES ACUMULADOS AL INICIO DEL AÑO | | 3,905,523,224 | 3,434,903,781 |
| EXCEDENTES ACUMULADOS AL FINAL DEL AÑO | | 4,460,301,068 C\$ | 3,905,523,224 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(f) Maria Francisca Machado Carrillo, Directora Financiera, FOGADE. (f) Rolando J. Sevilla Boza, Presidente, FOGADE.

ERNST & YOUNG NICARAGUA, S. A.

FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

(FOGADE)

(Entidad Autónoma Nicaragüense de Derecho Público)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdoba)

| | Notas | 2016 | 2015 |
|--|-------|----------------------|----------------------|
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | | |
| Excedente del año | | | |
| Ajustes para conciliar el excedente del año al efectivo provisto por operaciones | C\$ | 554,777,844 | C\$ 470,619,443 |
| Depreciación | 9 | 214,761 | 177,617 |
| (Aumento) disminución en activos: | | | |
| Disposición en retiro de mobiliario y equipo | 9 | 25,299 | - |
| Fondo de protección legal a funcionarios y empleados | | - | 315,300 |
| Incremento en beneficios por terminación de contratos | 10 | 247,001 | 321,992 |
| | | <u>555,264,905</u> | <u>471,434,352</u> |
| Aumento (disminución) en activos: | | | |
| Inversiones | | | |
| Rendimientos por cobrar | | (9,854,042) | (2,189,734) |
| Cuentas por cobrar | | (489,930) | (121,962) |
| Pagos anticipados | | (151,234) | 3,686 |
| Depósitos en garantía | | (2,235) | - |
| Aumento (disminución) en pasivos: | | | |
| Otras cuentas por pagar y provisiones | | 217,985 | (1,182,943) |
| Efectivo neto provisto por actividades de operación | | <u>544,985,449</u> | <u>467,943,399</u> |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | | |
| Inversiones a largo plazo | | | |
| Apertura y renovación de inversiones | 7 | (4,937,473,786) | (3,237,409,798) |
| Cancelación de inversiones | 7 | 4,394,064,064 | 2,769,178,111 |
| Adiciones de bienes de uso | 9 | (1,064,400) | (111,756) |
| Efectivo neto usado en actividades de inversión | | <u>(544,474,122)</u> | <u>(468,343,443)</u> |
| Aumento (disminución) del efectivo | | 511,327 | (400,044) |
| EFFECTIVO, INICIO DEL AÑO | | <u>1,109,567</u> | <u>1,509,611</u> |
| EFFECTIVO, FINAL DEL AÑO | C\$ | <u>1,620,894</u> | C\$ <u>1,109,567</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(f) Maria Francisca Machado Carrillo, Directora Financiera, FOGADE. (f) Rolando J. Sevilla Boza, Presidente, FOGADE.

Reg. 1941 – M. 520463 – Valor C\$ 475.00

CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA ACTUALMENTE DENOMINADA CASA EXPLORATION LTD, SUCURSAL NICARAGUA**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

CERTIFICACION

Yo, **LUIS ALBERTO COREA HERNANDEZ**, Contador Público Autorizado, según el Acuerdo C.P.A. No. 134-2014 del Ministerio de Educación de la República de Nicaragua de fecha tres de Junio del año dos mil catorce, por el cual se me autoriza a ejercer la Profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizará el dos de Junio del año dos mil diecinueve, **CERTIFICO Y DOY FE QUE TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE LA SUCURSAL DENOMINADA CASA EXPLORACION LTD SUCURSAL NICARAGUA, ACTUALMENTE CASA EXPLORATION LTD, SUCURSAL NICARAGUA:**

1. Escritura pública número ciento veinte (120) otorgada en la ciudad de Managua el veintiocho de octubre del año dos mil trece ante los oficios notariales de la Abogada Bertha Marina Arguello Román, debidamente inscrita en el registro público mercantil, mediante la cual se crea la sucursal denominada **CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA**.
2. Escritura pública número veinte (20) otorgada en la ciudad de Managua el diez de febrero del año dos mil diecisiete ante los oficios notariales del Abogado William Miguel Espinoza Narváez, debidamente inscrita en el registro público mercantil. Mediante esta escritura se cambia el nombre de **CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA** a **CASA EXPLORATION LTD, SUCURSAL NICARAGUA**.
3. Los libros legales (Libro diario y libro mayor) de **CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA**, actualmente denominada **CASA EXPLORATION LTD, SUCURSAL NICARAGUA**, los cuales están totalmente en blanco sin mostrar anotación alguna.
4. Cédula RUC de **CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA**, actualmente denominada **CASA EXPLORATION LTD, SUCURSAL NICARAGUA**.
5. Declaraciones de impuestos a los que esta sujeto **CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA**, actualmente denominada **CASA EXPLORATION LTD, SUCURSAL NICARAGUA**, presentadas en cero ante la Dirección General de Ingresos por no haber realizado ninguna actividad desde su creación hasta la fecha.
6. Estados financieros (balance general y estado de resultados) al 31 de Diciembre 2016, los cuales muestran las cuentas de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la sucursal en cero.

La presente certificación se extiende exclusivamente para fines de disolución de la sucursal **CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA**, actualmente denominada **CASA EXPLORATION LTD, SUCURSAL NICARAGUA**.

Managua, 21 de Marzo de 2017.

(f) **Lic. Luis A Corea Hernández, Contador Público Autorizado Miembro No. 292 Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.**

CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA

ACTUALMENTE DENOMINADA CASA EXPLORATION

LTD, SUCURSAL NICARAGUA

Balance General

Al 31 de Diciembre de 2016

Activos

Activos Corrientes

| | | |
|---------------------------|-----|---|
| Efectivo en caja y Bancos | C\$ | 0 |
| Cuentas por cobrar - Neto | | 0 |
| | | 0 |
| Total activo corrientes | | 0 |

Activos fijos:

Mobiliario y equipo de oficina -Neto

| | | |
|---------------|-----|---|
| | | 0 |
| Total Activos | C\$ | 0 |

Pasivos

Pasivos Corrientes:

| | | |
|-----------------------------------|-----|---|
| Cuentas por pagar a proveedores | C\$ | 0 |
| Impuestos y retenciones por pagar | | 0 |
| Gastos acumulados por pagar | | 0 |
| | | 0 |

| | |
|---|--------------|
| Total pasivo corrientes | 0 |
| Pasivo no Corrientes: | |
| Obligaciones laborales - Indemnización | 0 |
| Total Pasivos | C\$ 0 |
| <u>Patrimonio neto</u> | |
| Inversion inicial | C\$ 0 |
| Utilidades retenidas | 0 |
| Utilidad del ejercicio | 0 |
| Total patrimonio neto | 0 |
| Total Pasivo y Patrimonio | C\$ 0 |

CASA EXPLORACIÓN LTD, SUCURSAL NICARAGUA

ACTUALMENTE DENOMINADA CASA EXPLORATION

LTD, SUCURSAL NICARAGUA

Estado de Resultados

Año que terminó el 31 de Diciembre de 2016

Ingresos

| | |
|-----------------|-------|
| Ventas | C\$ 0 |
| Costo de ventas | 0 |
| Utilidad bruta | 0 |

Gastos operativos

| | |
|--------------------------------|-------|
| Salarios y prestaciones | C\$ 0 |
| Servicios básicos | 0 |
| Comisiones | 0 |
| Servicios contratados | 0 |
| Impuestos | 0 |
| Suministros de oficina y otros | 0 |
| Servicios bancarios | 0 |
| Otros | 0 |
| Total gastos operativos | 0 |
| Utilidad operativa | 0 |

Otros ingresos (egresos)

| | |
|--------------------------|-------|
| Comisiones | C\$ 0 |
| Otros ingresos | 0 |
| Otros egresos | 0 |
| Total ingresos (egresos) | 0 |

| | |
|--|--------------|
| Utilidad antes del impuesto sobre la renta | 0 |
| Impuesto sobre la renta | 0 |
| Utilidad neta del periodo | <u>C\$ 0</u> |

Reg. 1942 – M. 522120 – Valor C\$ 665.00

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Corporación Agrícola, S. A.

Nuestra opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan de Corporación Agrícola, S. A. y sus subsidiarias (“Grupo”) presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2016, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF).

Lo que hemos auditado

Los estados financieros consolidados del Grupo comprenden:

- El balance general consolidado al 31 de diciembre de 2016;
- El estado consolidado del resultado integral por el año terminado en esa fecha;
- El estado consolidado de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha;
- El estado consolidado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; y
- Las notas a los estados financieros consolidados, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento para la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados* de nuestro informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Independencia

Somos independientes del Grupo de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA). Hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Asuntos claves de auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos que, en nuestro juicio profesional, fueron los de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del año actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto y para formarnos nuestra opinión de auditoría al respecto, y no emitimos una opinión separada sobre los mismos.

| Asunto clave de auditoría | Como abordamos el asunto clave de auditoría |
|---|---|
| Reconocimiento de ingresos | |
| Los ingresos representan la principal cuenta de los estados financieros consolidados y por lo tanto, nuestra principal área de enfoque para la auditoría del año actual. Los principales ingresos se relacionan con venta de productos de consumo en el mercado nicaragüense en donde el Grupo opera. | <p>Nuestra auditoría en relación a los ingresos consistió en una combinación de pruebas de controles y pruebas sustantivas, sobre una base selectiva, de las transacciones reconocidas en el año 2016, según se detalla más abajo. Asimismo, evaluamos la consistencia en la aplicación de la política contable de reconocimiento de los ingresos.</p> <p><i>Pruebas de controles</i> Nuestro trabajo sobre los controles incluyó entender, evaluar y probar el diseño y efectividad operativa de los controles claves de la administración en relación al reconocimiento de ingresos, incluyendo los controles de información y tecnología (IT).</p> |

Las ventas se registran cuando se trasladan los riesgos y derechos de propiedad, lo que ocurre usualmente cuando el producto es entregado al cliente. El Grupo tiene un alto volumen de productos y de transacciones, por lo que no son individualmente significativas.

Pruebas sustantivas

Probamos que los ingresos se estén reconociendo en el período correcto mediante pruebas selectivas de transacciones y comparando las fechas de entrega de los productos con respecto a las fechas en que se reconocieron los ingresos.

Nuestro trabajo también incluyó probar una muestra de comprobantes de diarios manuales.

Responsabilidades de la gerencia y de los responsables del gobierno del Grupo en relación con los estados financieros consolidados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Grupo de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno del Grupo son responsables de la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Grupo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado de aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre el uso apropiado por la gerencia de la base de contabilidad de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Grupo deje de continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto de la información financiera de las entidades o actividades de negocio que conforman el Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Grupo en relación con, entre otros asuntos, el alcance planificado y la oportunidad de la auditoría, así como los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Grupo una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos que puedan razonablemente afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

De los asuntos comunicados a los responsables del gobierno del Grupo, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y que por lo tanto, son los asuntos claves de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban la divulgación pública del asunto, o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Informe sobre otros requerimientos regulatorios

Nuestra auditoría se llevó a cabo con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados descritos en el primer párrafo de este informe. De acuerdo al capítulo III, Arto. 18 de la “Norma sobre Gobierno Corporativo de los Emisores de Valores de Oferta Pública” emitida por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, el Grupo debe divulgar un resumen de las partidas de ajustes y reclasificaciones

de auditoría. La información sobre las partidas de ajustes y reclasificaciones (Anexo A) al 31 de diciembre de 2016 y por el año que terminó en esa fecha se presenta como información adicional y no es una divulgación requerida por las NIIF y por lo tanto, no forma parte de los estados financieros consolidados. Sin embargo, la información adicional antes mencionada ha sido sujeta a los procedimientos de auditoría aplicados en las auditorías de los estados financieros consolidados y, en nuestra opinión, está presentada razonablemente, en todos sus aspectos importantes, en relación con los estados financieros consolidados tomados en su conjunto.

(f) Francisco Castro Matus, Contador Público Autorizado.

5 de abril de 2017

Corporación Agrícola, S. A. y subsidiarias

(compañía nicaragüense, subsidiaria de Grain Hill Corporation, S.A. con domicilio en Panamá)

Balance general consolidado

al 31 de diciembre de 2016

(expresados en córdobas - Nota 2)

| | 2016 | 2015 |
|---|-------------------|-------------------|
| Activos | | |
| Activo corriente | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 8) | C\$ 108,311,259 | C\$ 155,082,191 |
| Inversiones mantenidas al vencimiento (Nota 9) | 1,136,794 | 64,840,635 |
| Cuentas por cobrar (Nota 10) | 571,287,363 | 683,336,772 |
| Cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 12) | 168,777,352 | 373,633,269 |
| Inventarios (Nota 13) | 1,197,732,422 | 984,680,259 |
| Otros activos | 666,510 | 368,461 |
| Total activo corriente | 2,047,911,700 | 2,261,941,587 |
| Activo no corriente | | |
| Cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 12) | 6,090,338 | 14,438,705 |
| Cuentas por cobrar largo plazo (Nota 10) | 14,250,801 | 22,329,280 |
| Inversiones mantenidas al vencimiento (Nota 9) | 205,114,292 | - |
| Activos financieros disponibles para la venta (Nota 11) | 17,238 | 5,000,530 |
| Propiedad, planta y equipo, neto (Nota 14) | 656,691,339 | 590,481,666 |
| Activos biológicos (Nota 15) | 35,014,776 | 28,027,033 |
| Activos intangibles (Nota 16) | 62,686,849 | 75,302,833 |
| Otros activos (Nota 17) | 57,351,400 | 60,476,218 |
| Total activo no corriente | 1,037,217,033 | 796,056,265 |
| Total activos | C\$ 3,085,128,733 | C\$ 3,057,997,852 |
| Pasivos y patrimonio | | |
| Pasivo corriente | | |
| Préstamos por pagar a corto plazo (Nota 18) | C\$ 521,007,179 | C\$ 964,130,387 |
| Porción corriente de préstamos a largo plazo (Nota 19) | 77,532,195 | 80,396,339 |
| Documentos por pagar (Nota 20) | 464,489,740 | 433,122,324 |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 12) | 470,589,252 | 98,742,865 |
| Proveedores | 201,330,520 | 296,241,552 |
| Impuesto sobre la renta por pagar | 26,671,468 | 10,914,877 |
| Cuentas por pagar y gastos acumulados (Nota 21) | 90,934,141 | 115,350,480 |
| Total pasivo corriente | 1,852,554,495 | 1,998,898,824 |

| | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Pasivo no corriente | | |
| Préstamos por pagar a largo plazo (Nota 19) | 329,844,332 | 222,746,756 |
| Obligaciones post-empleo (Nota 22) | 43,224,625 | 35,005,037 |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 12) | 35,189,640 | 33,304,500 |
| Impuesto sobre la renta diferido (Nota 32) | 14,961,279 | 16,476,845 |
| Total pasivo no corriente | 423,219,876 | 307,533,138 |
| Patrimonio | | |
| Atribuible a los propietarios de la controladora: | | |
| Capital social autorizado, suscrito y pagado (Nota 33) | 476,176,905 | 476,176,905 |
| Capital social preferente (Nota 33) | 8,990,135 | 7,761,990 |
| Otras reservas | 8,680,046 | 8,680,046 |
| Superávit por revaluación (Notas 14 y 33) | 36,383,240 | 36,383,240 |
| Efecto de conversión de moneda | 9,148,913 | 6,889,824 |
| Utilidades retenidas | 256,510,994 | 203,714,208 |
| | 795,890,233 | 739,606,213 |
| Participaciones no controladoras | 13,464,129 | 11,959,677 |
| Total patrimonio | 809,354,362 | 751,565,890 |
| Total pasivos y patrimonio | C\$ 3,085,128,733 | C\$ 3,057,997,852 |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados

(f) Ruth López López, Gerente Financiero Corporación Agrícola, S.A.

Corporación Agrícola, S. A. y subsidiarias

(compañía nicaragüense, subsidiaria de Grain Hill Corporation, S.A. con domicilio en Panamá)

Estado consolidado del resultado integral

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016

(expresados en córdobas - Nota 2)

| | 2016 | 2015 |
|--|-------------------|-------------------|
| Ventas netas | C\$ 5,738,098,954 | C\$ 5,168,325,252 |
| Costo de ventas (Nota 24) | (4,608,939,776) | (4,102,543,282) |
| | 1,129,159,178 | 1,065,781,970 |
| Gastos | | |
| Gastos de mercadeo y ventas (Nota 25) | (420,958,928) | (360,084,037) |
| Gastos de administración (Nota 26) | (146,741,650) | (130,512,740) |
| Gastos de tráfico de almacenes (Nota 27) | (137,534,236) | (148,111,831) |
| Otros gastos (Nota 29) | (12,132,748) | (57,533,230) |
| Ganancia en venta de propiedad, planta y equipos (Nota 14) | 4,895,853 | 85,292,875 |
| Otros ingresos | 14,335,138 | 12,518,074 |
| | 431,022,607 | 467,351,081 |
| Gastos financieros (Nota 30) | (124,336,660) | (151,098,453) |
| Pérdida cambiaria, neta | (78,292,695) | (71,043,656) |
| Ingresos financieros (Nota 31) | 19,521,577 | 26,272,804 |
| | (183,107,778) | (195,869,305) |

| | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Utilidad antes del impuesto sobre la renta | 247,914,829 | 271,481,776 |
| Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 32) | (83,412,769) | (62,441,513) |
| Utilidad neta | <u>164,502,060</u> | <u>209,040,263</u> |
| <i>Otros resultados integrales que podrían posteriormente reclasificarse a resultados del período</i> | | |
| Efecto de conversión de moneda | 2,259,089 | 2,669,289 |
| Total resultados integrales del año | <u>CS 166,761,149</u> | <u>CS 211,709,552</u> |
| <i>Utilidad neta atribuible a:</i> | | |
| Propietarios de la controladora | CS 165,547,700 | CS 208,695,552 |
| Participaciones no controladoras | (1,045,640) | 344,711 |
| | <u>CS 164,502,060</u> | <u>CS 209,040,263</u> |
| <i>Total resultados integrales atribuible a:</i> | | |
| Propietarios de la controladora | CS 167,807,192 | CS 211,364,841 |
| Participaciones no controladoras | (1,045,640) | 344,711 |
| | <u>CS 166,761,552</u> | <u>CS 211,709,552</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados

(f) Ruth López López, Gerente Financiero Corporación Agrícola, S.A.

Reg. 1792 - M. 518860 - Valor C\$ 380.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Balance General

Al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en Córdobas)

| | <u>Notas</u> | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|--|-----------------|--------------|--------------|
| Activos | | | |
| Disponibilidades | 1a ,8 , 9 | CS 85169,159 | CS 98622,485 |
| Inversiones, Neto | 1b,2 10, 11, 12 | 2425731,751 | 2112450,853 |
| Inversiones Mantenido hasta el Vencimiento | | 2425731,751 | 2112450,853 |
| Cartera de Créditos, Neto | 1c | 111582,177 | 85582,772 |
| Créditos con Garantías de Pólizas | | 55465,264 | 50199,579 |
| Créditos Videntes | | 48725,199 | 27261,812 |
| Créditos Reestructurados | | 3609,186 | 5660,907 |
| Créditos Vencidos | | 1003,546 | 43,981 |
| Créditos en Cobro Judicial | | - | - |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | | 2778,982 | 2416,493 |
| Bienes de Uso, Neto | 1h ,15 | 62323,997 | 57725,497 |
| Terrenos | | 28388,846 | 28410,499 |
| Edificios | | 6319,791 | 7048,174 |
| Mobiliarios y Equipos | | 5149,199 | 4696,304 |

| | | | |
|--|---------------|--------------------|--------------------|
| Vehículos | | 8520,227 | 4955,904 |
| Equipos de Computación | | 7462,463 | 6131,145 |
| Otros Bienes en Uso | | 6483,471 | 6483,471 |
| Deudores por Primas y Otros, Neto | | 445579,836 | 405926,297 |
| Primas por Cobrar | 1d, 16 | 417214,075 | 370588,002 |
| Otros Deudores | | 28365,761 | 35338,295 |
| Instituciones Reaseguradoras y Reafianzadoras | 1e ; 17 | 77889,071 | 101280,386 |
| Inversiones Permanentes en Acciones | 7 | 293,247 | 629,283 |
| Otros Activos | 6 ; 18 | 40499,602 | 27423,703 |
| Total Activo | | 3249068,840 | 2889641,276 |
| <u>Pasivos</u> | | | |
| Reservas Técnicas y Matemáticas | | 1820766,646 | 1611960,405 |
| Reservas de Primas No Devengadas | 1m , 19 | 487543,134 | 433154,960 |
| Reservas Matemáticas | 1m , 20 | 438120,376 | 400852,314 |
| Reservas para Siniestros Pendientes de Liquidación y/o Pago | 1m,1i , 21 | 296560,114 | 219829,775 |
| Reservas para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Incurridos y No Reportados | 1m , 22 | 15666,850 | 11761,987 |
| Reservas de Contingencia | 1m , 23 | 82176,154 | 79928,482 |
| Reservas para Riesgo Catastróficos | 1m , 24 | 488316,192 | 447228,199 |
| Reservas para Obligaciones Contractuales Pendientes de Pago | 1m , 1i | 12383,826 | 19204,688 |
| Acreeedores Contractuales | | 72200,615 | 58141,513 |
| Primas en Depósito | 1d | 7500,926 | 6726,468 |
| Depósitos en Garantía por Fianzas Expedidas | | 60523,733 | 46233,106 |
| Acreeedores por Primas a Devolver | | 4175,956 | 5181,939 |
| Instituciones Reaseguradoras y Reafianzadoras | 1e , 25 | 91371,443 | 96809,734 |
| Acreeedores Diversos | 1n,1f , 26 | 67353,977 | 66835,346 |
| Otros Pasivos | 1n,1j,1g , 27 | 270952,616 | 225072,065 |
| Total Pasivos | | 2322645,297 | 2058819,063 |
| <u>Patrimonio</u> | | | |
| Capital Suscrito Pagado | 3 | 144858,742 | 144858,742 |
| Reservas Patrimoniales | 28 | 123655,571 | 106246,876 |
| Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | | 559259,952 | 472826,089 |
| Resultados del Presente Ejercicio | | 98649,278 | 106890,506 |

| | | | | |
|---------------------------------------|-----|------------------------|-----|------------------------|
| Total Patrimonio | | 926423,543 | | 830822,213 |
| Total Pasivo + Patrimonio | | 3249068,840 | | 2889641,276 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Responsabilidad | C\$ | 359805062,802 | C\$ | 401335988,813 |
| Riesgos Cedidos | | 138654529,518 | | 193134413,486 |
| Responsabilidad por Fianzas Otorgadas | | 594949,431 | | 527942,247 |
| Afianzamiento y Reafianzamiento | | 444534,690 | | 413749,404 |
| Garantías y Contragarantías Recibidas | | 591251,476 | | 722374,463 |
| Documentos y Valores en Custodia | | 307919,404 | | 301387,428 |
| Cuentas de Registros Diversos | | 116786,969 | | 111937,079 |
| | C\$ | 500515034,290 | C\$ | 596547792,920 |
| Cuentas de Orden por el contra | C\$ | (500515034,290) | C\$ | (596547792,920) |

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo de INISER. (F) Lic. Rivo Adán Molina, Gerente Financiero. (F) Lic. Marconis Centeno, Contador General.

El Consejo Directivo de INISER, aprobó el presente Balance General, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que suscriben.

El Balance General debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estado de Resultados

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en Córdobas)

| | <u>Notas</u> | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|--|--------------|--------------|-----------------|
| <u>Primas Netas Emitidas</u> | | | |
| Primas Emitidas | 1L C\$ | 1590638,743 | C\$ 1446470,114 |
| Devoluciones y Cancelaciones Año Actual | 1L | (160099,747) | (151154,931) |
| Devoluciones y Cancelaciones Año Anterior | | | |
| Ingresos por Primas Netas | | 1430538,996 | 1295315,183 |
| Primas Cedidas Año Actual | 1e | (278586,940) | (276313,444) |
| Primas Cedidas Años Anteriores | | 120,004 | 3865,684 |
| Primas Retenidas | | 1152072,060 | 1022867,423 |
| <u>Variación de Reservas</u> | | | |
| Matemáticas y por Cuenta de Inversión | | 44133,197 | 39607,295 |
| Primas No Devengadas | | 35405,260 | 36718,629 |
| Variación Neta de Reservas Técnicas de Riesgo en Curso | 19 | 79538,457 | 76325,924 |

| | | | |
|--|---------|-------------|-------------|
| Reservas de Contingencia | | (1354,988) | 12424,390 |
| Reservas Catastrófica | | 19563,623 | 14862,896 |
| Variación Neta de Reservas Técnicas de Previsión | 22 | 18208,635 | 27287,286 |
| Margen para Siniestro y Gastos | | 1054324,968 | 919254,213 |
| <u>Costo Neto de Siniestralidad y Otras Obligaciones</u> | | | |
| Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales | 1e, 30 | 640675,364 | 537710,881 |
| (-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro y Reafianzamiento Cedido | | (65386,888) | (58427,978) |
| (+/-) Ingresos/Egresos por Siniestros de Periodos | 4 | (36304,610) | (41760,789) |
| Costo de Siniestralidad | 1e, 30 | 538983,866 | 437522,114 |
| Margen para Costos y Gastos Operacionales | | 515341,102 | 481732,099 |
| Costos de Adquisición | 1, 24 | 170003,340 | 148131,611 |
| Otros Gastos de Adquisición | 1f, 31 | 71656,338 | 58728,221 |
| Costo de Exceso de Pérdida | 1, 31 | 39235,799 | 39168,196 |
| Costos de Emisión | 1, 31 | 280895,477 | 246028,028 |
| Gastos de Administración | 1f, 29 | 338108,427 | 307795,270 |
| Derechos de Emisión | | (12670,162) | (12013,268) |
| Gastos de Administración, Neto | | 325438,265 | 295782,002 |
| (-) Comisiones y Participación de Utilidades de Reaseguro Cedido | 32 | (34198,925) | (42379,134) |
| (+/-) Ingresos/Egresos por Comisiones de Periodos | | 10304,011 | 8277,265 |
| Utilidad/Pérdida Técnica | | (46489,704) | (9421,532) |
| <u>Productos y Gastos Financieros, Neto</u> | | | |
| Productos de Inversiones | 1d y 33 | 116615,155 | 99689,654 |
| Venta de Inversiones | | 2939,397 | 266,502 |
| Otros Productos Financieros | | - | 5962,641 |
| | | 119554,552 | 105918,797 |
| Ingresos por Tipo de Cambio | | 141913,994 | 126202,438 |
| Egresos por Tipo de Cambio | | (93168,543) | (83422,207) |
| Resultado Cambiario, Neto | 1a y 34 | 48745,451 | 42780,231 |
| <u>Otros Productos y Gastos, Neto</u> | | | |
| Otros Productos | | 30395,844 | 13954,002 |
| Otros Gastos | | (36148,169) | (27477,961) |

| | | | |
|--|-----|-------------|----------------|
| Utilidad antes del IR y Reserva Patrimonial | | 116057,974 | 125753,537 |
| Impuesto sobre la Renta | 36 | - | - |
| Utilidad Neta del Ejercicio | | 116057,974 | 125753,537 |
| Traslado a Reserva Patrimonial | 28 | (17408,696) | (18863,031) |
| Utilidad Neta después de aplicación a Reservas | C\$ | 98649,278 | C\$ 106890,506 |

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo de INISER. (F) Lic. Rivo Adán Molina, Gerente Financiero. (F) Lic. Marconis Centeno, Contador General.

El Consejo Directivo de INISER, aprobó el presente Estado de Resultado, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que suscriben.

El Estado de Resultado debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estado de Flujo de Efectivo

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en Córdobas)

| | Notas | 2016 | 2015 |
|---|-------|--------------------------|--------------------------|
| <u>Flujo de Efectivo de Actividades Operación</u> | | | |
| Resultado Neto del Periodo | C\$ | 116057,974 | C\$ 125753,537 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación | | | |
| Depreciación de Bienes de Uso | | 11450,688 | 9832,980 |
| Depreciación de Bienes Diversos | | - | - |
| Amortización | | - | - |
| Provisión para Inversiones | | 98,442 | 93,477 |
| Provisión para Incobrabilidad de la Cartera de Crédito | | 1169,696 | 95,108 |
| Provisión para Primas por Cobrar | | (136,762) | (4858,905) |
| Provisión para Otros Deudores | | <u>23,097</u> | <u>27,043</u> |
| Provisión para Otros Activos | | - | <u>1575,610</u> |
| Resultados Netos Ajustados por Partidas que no requieren uso de efectivo | | <u>128663,135</u> | <u>132518,850</u> |
| <u>Variación Neta de Reservas Técnicas</u> | | | |
| De Riesgo en Curso | | 54388,174 | 57054,013 |
| Matemáticas | | 37268,063 | 36320,823 |
| Para Siniestros Pendientes de Liquidación y/o Pago | | 76730,339 | 9579,097 |
| Para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurridos No Reportados | | 3904,862 | 1253,709 |
| De Contingencia | | 2247,672 | 15557,832 |
| Para Riesgos Catastróficos | | 41087,992 | 34609,828 |
| Para Obligaciones Contractuales Pendiente de Pago | | <u>(6820,862)</u> | <u>959,222</u> |
| Aumento o Disminución en Variación de Reservas Técnicas | | <u>208806,240</u> | <u>155334,524</u> |

Aumento (Disminución) en el Efectivo por Variación neta en Activos y Pasivos

| | | |
|---|---------------------|---------------------|
| Aumento o Disminución en Cartera de Créditos | (27169,101) | (17043,747) |
| Aumento o Disminución en Rendimientos por Cobrar | 2916,181 | 24007,642 |
| Aumento o Disminución en Deudores por Primas | (46489,311) | (49452,619) |
| Aumento o Disminución en Deudores Otros | 6949,437 | 692,400 |
| Aumento o Disminución en Instituciones Reaseguradoras y Reafianzadoras por Cobrar | 23391,315 | 9836,832 |
| Aumento o Disminución en Inversiones Permanentes en Acciones | 336,036 | (13,299) |
| Aumento o Disminución en Otros Activos | (13075,898) | 1208,709 |
| Aumento o Disminución en Acreedores Contractuales | 14059,102 | 8732,762 |
| Aumento o Disminución en Instituciones Reaseguradoras y Reafianzadores por Pagar | (5438,291) | (5284,254) |
| Aumento o Disminución de Acreedores Varios | 518,632 | (8603,472) |
| Aumento o Disminución de Otros Pasivos | 45880,551 | 34743,028 |
| Aumento o Disminución Operaciones con Valores y Derivados | - | - |
| Donaciones realizadas por Transferencias al MHCP | (13800,000) | (13800,000) |
| Donaciones por Responsabilidad Social Empresarial | (6656,644) | |
| Aumento (Disminución) en el Efectivo por Variación neta en Activos y Pasivos | (18577,991) | (14976,019) |
| Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Operación | 318891,384 | 272877,355 |
| Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión | | |
| Variación Neta de: | | |
| Inversiones | (316295,522) | (304292,081) |
| Bienes de Uso | (16049,188) | (12785,427) |
| Efectivo Neto Utilizado en las Actividades de Inversión | (332344,710) | (317077,508) |
| Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento | | |
| Variación Neta de: | | |
| Préstamos por Pagar | - | - |
| Obligaciones Subordinadas y/o Convertibles de Capital | - | - |
| Pago de Dividendos | - | - |
| Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Financiamiento | | |
| Variación Neta de Disponibilidades | (13453,326) | (44200,153) |
| Disponibilidades al inicio del año al 31 de diciembre de 2015 | 98622,485 | 142822,638 |
| Disponibilidades al Final del año al 31 de diciembre de 2016 | CS 85169,159 | CS 98622,485 |

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo de INISER. (F) Lic. Rivo Adán Molina, Gerente Financiero. (F) Lic. Marconis Centeno, Contador General.

El Consejo Directivo de INISER, aprobó el presente Estado de Flujo de Efectivo, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que suscriben.

El Estado de Flujo de Efectivo debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (INISER)

(Una Institución estatal constituida y domiciliada en Nicaragua)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en Córdobas)

| | Notas | Capital Social Suscrito Pagado | Reservas Patrimoniales | Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | Resultados del Ejercicio | Total Patrimonio |
|--|-------------|-----------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|
| Saldos al 31 de Diciembre de 2015 | 3,27 | 144858,742 | 106246,875 | 472826,089 | 106890,506 | 830822,213 |
| Traslado de Utilidades del Ejercicio de 2015 a Utilidades Acumuladas | | - | - | 106890,506 | (106890,506) | - |
| Traslado por Donaciones | | - | - | (20456,643) | - | (20456,643) |
| Traslado a Reservas Patrimoniales | | - | 17408,696 | | (17408,696) | - |
| Utilidad Neta del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2016 | | - | - | - | 116057,974 | 116057,974 |
| Saldos del Patrimonio al 31 de Diciembre de 2016 | | <u>144858,742</u> | <u>123655,571</u> | <u>559259,952</u> | <u>98649,278</u> | <u>926423,543</u> |

(F) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo de INISER. (F) Lic. Rivo Adán Molina, Gerente Financiero. (F) Lic. Marconis Centeno, Contador General.

El Consejo Directivo de INISER, aprobó el presente Estado de Cambios en el Patrimonio, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que suscriben.

El Estado Cambios en el Patrimonio debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros.

Reg. 1828 - M. 519347 - Valor C\$ 190.00

Partido Conservador (PC)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2017

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO C\$ 78,400

CUENTAS POR COBRAR C\$ 9,820

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

C\$ 88,220

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE OFICINA NETO CS 112,823

TOTAL ACTIVO FIJO CS 112,823

TOTAL ACTIVO CS 201,043

PASIVOSPASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR CS 12,450

TOTAL PASIVO CIRCULANTE CS 12,450

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO CS 69,165

UTILIDAD ACUMULADA CS 47,548

UTILIDAD DEL EJERCICIO CS 71,880

CAPITAL CONTABLE CS 188,593

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CS 201,043

(F) Julio Tamariz C. Contador.

Partido Conservador (PC)**ESTADO DE RESULTADOS****1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2017**INGRESOS

APORTE DE AFILIADOS CS 108,680

EXTRAORDINARIOS CS 58,750

TOTAL INGRESOS CS 167,430

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACION CS 93,250

EXTRAORDINARIOS CS 2,300

TOTAL EGRESOS CS 95,550

UTILIDAD DEL EJERCICIO CS 71,880

(F) Julio Tamariz C. Contador.

Reg. 1881 - M. 520378 - Valor CS 95.00

Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka Yatama
Balance General al 31 de mayo del 2017.

| Cod | Cuentas | Importe CS | | Cod | Cuentas | Importe CS |
|-----|--------------------|-------------|--|-----|--------------------------------|------------|
| | Activo | | | | Pasivo | |
| | Circulante | | | | Circulante | |
| | Efectivo en caja | | | | Proveedores | |
| | Efectivo en Banco | 3529,552.78 | | | Cuentas por pagar | |
| | Cuentas por cobrar | | | | Total pasivo circulante | - |

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--------------------|--|--|---|
| | Total Activo circulante | 3529,552.78 | | | |
| | | | | | Capital |
| | Fijo | | | | Capital contable 4729,552.78 |
| | Terreno | | | | |
| | Edificio | 1110,000.00 | | | |
| | Otros activos | 90,000.00 | | | |
| | Total activo fijo | 1200,000.00 | | | |
| | | | | | |
| | Total activo | 4729,552.78 | | | Total pasivo + capital 4729,552.78 |

Elaborado y Certificado: (f) Ilegible. Autorizado por: (f) Ilegible.

Reg. 1760 - M. 517962 - Valor C\$ 95.00

PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE

P.R.N

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ACTIVOS

PASIVO

| | | | | | |
|---------------------------------|-----|-----------|---------------------------------|-----|-----------|
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | C\$ | 2,600.00 | <u>PASIVO CIRCULANTE</u> | C\$ | 0 |
| CAJA | C\$ | 2,600.00 | | | |
| <u>ACTIVO FIJO</u> | C\$ | 95,500.00 | <u>CAPITAL</u> | C\$ | 98,100.00 |
| MOB.EQUIPO OFICINA | C\$ | 95,500.00 | Resultado acum.p/ant. | C\$ | 97,500.00 |
| <u>TOTALACTIVO</u> | C\$ | 98,100.00 | Utilidad o Perdida | C\$ | 600.00 |
| | | | TOTAL PASIVO/CAPITAL | C\$ | 98,100.00 |

(f) Elaborado por: Dina Patricia Chacón Tesorero Nacional Partido Resistencia Nicaragüense. (f) Autorizado Por: Lic. Julio Cesar Blandón Sánchez Presidente Nacional Partido Resistencia Nicaragüense.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2912 – M. 523852 – Valor C\$ 580.00

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.- (22).- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE NOMBRE IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA.- En la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete: ANTE MI: ANGELICA DEL CARMEN BELLO SILVA, Notario de La Republica de Nicaragua; con domicilio y residencia en la ciudad de Rivas, de tránsito intencional por esta ciudad, autorizada por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.- Comparece el señor ALFONSO JOAQUIN PARES BARBERENA, de 50 años, mayor de edad, casado, Cirujano Plástico, con residencia y domicilio en esta ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad cero, cero, uno, guión, uno, uno, cero, nueve, seis, seis, guión, cero, cero, cuatro, nueve, U (001-110966-0049U), Yo la notario doy fe de haber tenido a la vista los documentos de identificación del compareciente.- Doy fe de que a mi juicio tiene la plena y perfecta capacidad legal y civil necesaria para contratar y obligarse, especialmente para suscribir la presente escritura y actúan en nombre y representación de la Entidad Mercantil IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA, Sociedad Nicaragüense constituida y organizada conforme la leyes de la Republica de Nicaragua, en **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SESENTA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y SUS ESTATUTOS**, otorgada en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a las nueve de la mañana del día lunes once de octubre del año dos mil diez ante el oficio notarial del Licenciado Jorge Luis Quintanilla Gonzales, debidamente inscrita (40730-B5); Paginas: (250/263); Tomo: (1113-B5), libro segundo de sociedades del Registro Público de Managua bajo el número (36739); Paginas: (117/118); Tomo: (184), del libro de personas del Registro Público del departamento de Managua, ambos del Registro Público y Mercantil del Departamento de Managua.- El señor ALFONSO JOAQUIN PARES BARBERENA, acredita su representación con los siguiente atestados de ley: a) Testimonio de Escritura Publica Numero Sesenta antes relacionada.- b) Certificación de **ACTA NUMERO UNO.-SESION EXTRAORDINARIA DE**

ACCIONISTAS IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en la Ciudad de Managua, a las una de la tarde del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete en la que consta la autorización expresa de la Junta General de Accionista de Disolver la Sociedad **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA**, la que integra y literalmente dice: **CERTIFICACION DE ACTA.- ANGELICA DEL CARMEN BELLO SILVA**, Notario de La Republica de Nicaragua; con domicilio y residencia en la ciudad de Rivas, autorizada por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día treinta de julio del año dos mil diecinueve, Da FE y Certifica Que ha tenido a la vista el libro de Actas que debidamente legalizado lleva la **Entidad Mercantil IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA** que consta que en el folio cero uno y cero dos (01, 02) se encuentra el Acta Número UNO de la **Entidad Mercantil IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA** la que integra y literalmente dice. **CERTIFICACION: ACTA NÚMERO UNO (01): SESION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA**.- En la ciudad de Managua, a la una de la tarde del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Clínica doctora Indira Herrera, ubicada de BANPRO Altamira una cuadra al sur media cuadra al oeste, casa número ciento nueve (109) los miembros de la junta directiva de la entidad mercantil denominada **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA**. Concurren los Señores **PRESIDENTE Y TESORERO: Alfonso Joaquín Pares Barberena, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO: Indira Cleopatra Herrera Briones**, con el objeto de llevar a efecto Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, habiendo el Quórum de ley en el lugar, hora y fecha señalada el Presidente de la Sociedad señor **Alfonso Joaquín Pares Barberena**, declaró abierta la sesión, expuso los puntos de agenda siguientes: **1.-** Constatación de Quorum **2.** Cierre Definitivo de la Entidad Mercantil **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA** en la Dirección General de Ingresos (D.G.I) y Alcaldía Municipal, **3.-** Inscripción de la Escritura Pública de la Disolución y Liquidación de la Entidad Mercantil **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA** en el Registro Mercantil competente, con el balance general aprobado y certificada por un contador público **4.-** Autorización al **PRESIDENTE**, el señor Alfonso Joaquín Pares Barberena para que acuda al Notario Público de su elección para que libre certificación del acta.- Una vez expuesto los puntos de agenda, la honorable Junta Directiva unánimemente resolvieron lo siguiente: **Primero:** Se constata el Quorum de Ley estando el cien por ciento de los accionistas.- **Segundo:** Se aprueba el Cierre Definitivo de la Entidad Mercantil **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA** en la Dirección General de Ingresos (D.G.I) y Alcaldía Municipal. **Tercero.-** Se aprueba la Inscripción de la Escritura Pública de Disolución y Liquidación de la Entidad Mercantil **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA** en el Registro Mercantil competente, con sus inserciones de balance general y la certificación por el contador público autorizado.-**Cuarto.-** Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva que acuda ante el Notario Público de su elección para que libre certificación de la presente acta.- Todo fue aprobado por unanimidad y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las una y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete y leída que fue la presente acta, se aprueba, ratifica y firmamos.- (F) Alfonso Joaquín Pares Barberena, (F) Indira Cleopatra Herrera Briones.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines de ley extendiendo la presente **CERTIFICACIÓN** que consta de dos folio útil del acta número UNO de la Entidad Mercantil **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA**, que corre en el folio número cero uno y cero dos del libro de actas en el año dos mil diecisiete. De esta manera Certifico el acta descrita y relacionada anteriormente a las nueve de la mañana del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete.- **ANGELICA DEL CARMEN BELLO SILVA, NOTARIO PÚBLICO**. Hasta aquí la inserción. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.-Doy fe de haber tenido a la vista los documentos habilitantes antes relacionados y que estos facultan sin limitación de ningún tipo al señor Alfonso Joaquín Pares Barberena, para contratar y en especial para otorgar el presente acto.- Y siendo así habla el señor Alfonso Joaquín Pares Barberena, en el carácter que comparece y dice: **PRIMERA: (ANTECEDENTES).**- Que en Escritura Publica Numero Sesenta, otorgada ante el oficio notarial del Licenciado JORGE LUIS QUINTANA GONZALES, se constituyó la sociedad anónima cuya denominación es **IMPORTACIONES HIP**

SOCIEDAD ANONIMA, dicha escritura fue inscrita en el Registro Público Mercantil de la sociedad de Managua, con número (40730-B5); Paginas: (250/263); Tomo: (1113-B5), libro segundo de sociedades del Registro Público de Managua bajo el número (36739); Paginas: (117/118); Tomo; (184), del libro de personas del Registro Público del departamento de Managua, ambos del Registro Público y Mercantil del Departamento de Managua.- La duración de esta sociedad fue convenida por un periodo noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de la expresada escritura.- **SEGUNDA: (DISOLUCION SOCIAL).**- Que por mandato expreso de la junta general extraordinaria de accionistas del veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, procede a disolver la sociedad **IMPORTACIONES HIP SOCIEDAD ANONIMA**, en base al artículo 262 numero 1 y artículo 269, número 6, ambas disposiciones del código de comercio, en consecuencia solicita la señor Registrador Publico Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción de la presente Escritura Pública de Disolución Social. **Así mismo se inserta el Balance General debidamente autorizado por el contador público el que integra y literalmente dice:** Inicio de Inserciones: **CERTIFICACION DE BALANCE GENERAL DE APERTURA, YO ARMANDO ANTONIO CERDA VILLARREAL, CONTADOR PUBLICO Autorizado**, registrado como miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con el número perpetuo No 3384 y de conformidad al Acuerdo CPA No 121-2014; que me autoriza para ejercer la profesión, por el quinquenio que vence el 27 de Mayo del 2019, por medio de la presente hago constar que la Sociedad denominada "Importaciones HIP SA" con operaciones en Nicaragua y un capital inicial al 01 de Marzo del 2013 de C\$50,000.00 (Cincuenta Mil córdobas netos), y que estos se encuentran reflejados en el Balance General de apertura expresados en córdobas y Adjunto. Por tanto. Certifico, que el Balance General de Apertura con fecha de inicio 01 de marzo 2013, antes mencionado y adjuntado de la sociedad denominada "Importaciones HIP SA", el cual inicio sus operaciones con un capital inicial de C\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Córdobas Netos) equivalente a US \$ 1,705.04 (Un mil setecientos cinco dólares con 04/100), conforme al tipo de cambio oficial de C\$ 29,3247 a la fecha del 31 de diciembre del 2016, emitido por el Banco Central de Nicaragua. Extiendo la presente certificación, en la ciudad de Rivas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete. sello circular azul, firma ilegible, Lic. Armando Antonio Cerda Villarreal, Oficina contable CV/asociados, Contador Público Autorizado, miembro 3384. **2) IMPORTACIONES HIP SA BALANCE DE APERTURA**, mar-17 cifras expresadas en córdobas. Detalle, SALDO ACTUAL, ACTIVO, ACTIVO CORRIENTE, EFECTIVO 50,000.00, TOTAL ACTIVO CORRIENTE: 50,000.00, NO CORRIENTE, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO -, OTROS ACTIVOS -, TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE -, TOTAL ACTIVO 50,000.00, PASIVO, PASIVO CORRIENTE, CUENTAS POR PAGAR -PROVEEDORES -, OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO ____, TOTAL PASIVO CORRIENTE -, PASIVO NO CORRIENTE -, TOTAL PASIVO NO CORRIENTE -, TOTAL PASIVO -, CAPITAL - CAPITAL CONTABLE-, CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO 50,000.00, CAPITAL GANADO -, RESULTADO DE PERIODOS ANTERIORES -, RESULTADO DEL PERIODO -, TOTAL CAPITAL 50,000.00, TOTAL PASIVO + CAPITAL 50,000.00. SELLO CIRCULAR COLOR AZUL, FIRMA ILEGIBLE, LIC. ARMANDO CERDA VILLARREAL, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. "Fin de Inserciones". Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado con su original.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí la Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que han hecho.- Leída que fue por Mí el Notario, todo este instrumento a los otorgantes quienes entendido de su contenido, lo encuentra conforme, aprueban, ratifican y sin hacerle modificación alguna, firman junto conmigo el Notario. El suscrito notario certifica y da fe de haber tenido a la vista las identificaciones referidas y los documentos ante descritos en el presente instrumento público.- Doy fe de todo lo relacionado.- (F) ALFONSO JOAQUIN PARES BARBERENA. - (f). ANGELICA DEL CARMEN BELLO SILVA. Notario Público.-**PASO ANTE MI:** Del REVERSO del folio número veintinueve al REVERSO del folio número veintitrés, con serie G número: 9231074, 9231075 de mi protocolo número nueve que llevo en el presente año, y a solicitud del Señor ALFONSO JOAQUIN PARES BARBERENA libro este primer testimonio compuesto de dos hojas útiles de papel de

ley, con Serie O número: 9893688, 9893689 las que sello, rubrico y firmo, En la ciudad de Managua a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete.- (F) ANGELICA DEL CARMEN BELLO SILVA, NOTARIO PÚBLICO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3994 – M. 11355376 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Arla Foods amba del domicilio de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABC KIDS

Para proteger:

Clase: 5

SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; CULTIVOS DE MICROORGANISMOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS Y VETERINARIOS; LECHE ESPECIALMENTE FORMULADA PARA NIÑOS; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS EN FORMA DE VITAMINAS Y MINERALES, SUSTANCIAS DIETÉTICAS Y BEBIDAS DIETÉTICAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; LACTOSA PARA PROPÓSITOS FARMACÉUTICOS.

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUYENDO LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS ENRIQUECIDOS CON PROTEÍNAS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; CUAJO; QUESO EN POLVO; LECHE EN POLVO PARA PROPÓSITOS ALIMENTICIOS; CREMA EN POLVO PARA PROPÓSITOS ALIMENTICIOS; MOUSSE O ESPUMAS A BASE DE LECHE.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000638. Managua, seis de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3995 – M. 11355317 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de INDÚSTRIA FARMACÉUTICA RIOQUÍMICA S.A. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIOQUÍMICA

Para proteger:

Clase: 5

DETERGENTES PARA USO MÉDICO; DESINFECTANTES PARA USO HIGIENICO; MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO TALES COMO ANALGÉSICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIINFLAMATORIOS; DESINFECTANTES PARA INODOROS QUÍMICOS; DESINFECTANTES; JABÓN ANTIBACTERIAL; JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS; JABÓN DESINFECTANTE; JABÓN MEDICADO; DESINFECTANTE PARA USO TÓPICO [PARA USO MÉDICO]; LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA HIGIENE HOSPITALARIA; LOCIÓN ASÉPTICA PRE-QUIRÚRGICA; BACTERICIDA; DESINFECTANTE PARA INSTALACIONES HOSPITALARIAS.

Presentada: cinco de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001318. Managua, catorce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3996 – M. 1135580 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de INDÚSTRIA FARMACÉUTICA RIOQUÍMICA S.A. del domicilio de

Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIOHEX

Para proteger:

Clase: 5

DETERGENTES PARA USO MÉDICO; DESINFECTANTES PARA USO HIGIENICO; MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO TALES COMO ANALGÉSICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIINFLAMATORIOS; DESINFECTANTES PARA INODOROS QUÍMICOS; DESINFECTANTES; JABÓN ANTIBACTERIAL; JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS; JABÓN DESINFECTANTE; JABÓN MEDICADO; DESINFECTANTE PARA USO TÓPICO [PARA USO MÉDICO]; LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA HIGIENE HOSPITALARIA; LOCIÓN ASÉPTICA PRE-QUIRÚRGICA; BACTERICIDA; DESINFECTANTE PARA INSTALACIONES HOSPITALARIAS.

Presentada: cinco de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001320. Managua, catorce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4002 – M. 81526314 – Valor C\$ 95.00

MARIA DEL CARMEN SALGADO ROCHA, Apoderado (a) de JOSE LEOPOLDO RUESTRA ELIZONDO del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Geriton

Para proteger:

Clase: 5

Polivitamínico y hierro.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002491. Managua, cuatro de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4003 – M. 2317859 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO, Apoderado (a) de Consorcio Comex, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TEPROTEK

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO.

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001549. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4004 – M. 2317859 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CHAMPION LABORATORIES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETA-GEN

Para proteger:

Clase: 7

Filtros de aceite; filtros de aire y filtros de combustible para motores y máquinas; filtros hidráulicos para chasis en vehiculos y equipo estacionario; filtros hidráulicos para prensas y compresores industriales; filtros para máquinas de combustión interna para vehiculos no terrestres y maquinaria industrial, a saber, filtros de aceite, filtros de aire, filtros hidráulicos y filtros de agua; filtros para máquinas de combustión interna para vehiculos terrestres, a saber, filtros de aire, filtros de aceite, filtros de agua, filtros de transmisión, filtros hidráulicos y filtros de

combustible; filtros de refrigerante para motores y máquinas; refinadores de líquidos, a saber, filtros de aire y filtros de aceite para uso en el refinado de aceite lubricante y para filtración a granel.

Presentada: cinco de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001648. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4005 – M. 2317859 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de The Icelandic Milk and Skyr Coporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIGGI'S

Para proteger:

Clase: 29

PRODUCTOS LÁCTEOS CULTIVADOS, A SABER, YOGUR, YOGUR ESPESO, BEBIDAS A BASE DE YOGUR PROBIÓTICO, INCLUYENDO BATIDOS PROBIÓTICOS Y TOMAS DE YOGUR PROBIÓTICO; QUESO; CREMA AGRIA; YOGUR CONGELADO Y HELADOS; BATIDOS Y BATIDOS DE PROTEÍNAS; SUCEDÁNEOS LÁCTEOS VEGANOS, A SABER, YOGUR NO LÁCTEO Y BEBIDAS Y PRODUCTOS DE YOGUR NO LÁCTEO, A SABER, BATIDOS, BATIDOS DE PROTEÍNA, YOGURT CONGELADO Y HELADOS.

Presentada: doce de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001793. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4006 – M. 2317859 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHEETOS BIGOCHOS

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; azúcar, arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materiales vegetales o combinación de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pan pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas saladas de arroz, galletas saladas, pretzels, bocadillos soplados, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y maní confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

Presentada: doce de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001796. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4007 – M. 2317859 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de STOKELY-VAN CAMP, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

EL AGUA ACTIVA DE GATORADE

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a la marca: G ACTIVE y diseño, presentada el 19 de mayo del 2017, Expediente No. 2017-001907 para amparar productos de la clase 32: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, NO CARBONATADAS CON SABOR A FRUTAS. GATORADE, No. 24604 CC, Registrada el 16 de Diciembre de 1993, Folio: 210, Tomo: 74 del Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no-alcohólicas, bebidas y

jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: diecinueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001910. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4008 – M. 2317786 – Valor C\$ 190.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

AGUA PURA SALVAVIDAS HIDRATA TU VIDA

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a las marcas: SALVAVIDAS Y DISEÑO DE AGUA ENRIQUECIDA SABOR FRESA, No. 2014101582 LM, Registrada el 5 de Febrero de 2014, Folio: 156, Tomo: 321 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. SALVAVIDAS ROJA Y DISEÑO, No. 0900602 CC, Registrada el 4 de Mayo de 2009, Folio: 248, Tomo: 267 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la Clase 32: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS. SALVAVIDAS, No. 0900830 LM, Registrada el 10 de Junio de 2009, Folio: 212, Tomo: 268 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 05: Suero rehidratante. SALVAVIDAS Y DISEÑO DE AGUA ENRIQUECIDA SABOR TORONJA, No. 2012094839 LM, Registrada el 14 de Mayo de 2012, Folio: 230, Tomo: 296 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. SALVAVIDAS Y DISEÑO DE AGUA ENRIQUECIDA SABOR TE VERDE, No. 2012095246 LM, Registrada el 31 de Julio de 2012, Folio: 111, Tomo: 298 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. SALVAVIDAS Y DISEÑO DE AGUA ENRIQUECIDA SABOR PEACH MANGO, No. 2012094624 LM, Registrada el 9 de Abril de 2012, Folio: 26, Tomo: 296 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. SALVAVIDAS Y DISEÑO DE AGUA ENRIQUECIDA SABOR MANDARINA, No. 2012094623 LM, Registrada el 9 de Abril de 2012, Folio: 25, Tomo: 296 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. SALVAVIDAS Y DISEÑO DE AGUA ENRIQUECIDA SABOR KIWI FRESA, No. 2012094625 LM, Registrada el 9 de Abril de 2012, Folio: 27, Tomo: 296 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. SALVAVIDAS LIMÓN Y DISEÑO, No. 56647 CC, Registrada el 21 de Enero de 2003, Folio: 245, Tomo: 194 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas. SALVAVIDAS MANDARINA DEFENSA Y ETIQUETA, No. 2016116617 LM, Registrada el 23 de Noviembre de 2016, Folio: 210, Tomo: 377 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Agua purificada, enriquecida con vitaminas, sabor mandarina. SALVAVIDAS MANDARINA Y DISEÑO, No. 56649 CC, Registrada el 21 de Enero de 2003, Folio: 247, Tomo: 194 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas. SALVAVIDAS MELOCOTON MANGO FIBRA Y ETIQUETA, No. 2016115716 LM, Registrada el 6 de Septiembre de 2016, Folio: 119, Tomo: 374 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Agua purificada, enriquecida con vitaminas, sabor melocotón mango. SALVAVIDAS SUPER DISEÑO MANZANA, No. 0702384 LM,

Registrada el 8 de Octubre de 2007, Folio: 225, Tomo: 250 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos (jugos) de frutas, excluyendo cervezas, SALVAVIDAS TE VERDE RELAJANTE Y ETIQUETA, No. 2016115717 LM, Registrada el 6 de septiembre de 2016, Folio: 120, Tomo: 374 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Agua purificada, enriquecida con vitaminas, sabor té verde. SALVAVIDAS TORONJA FUERZA Y ETIQUETA, No. 2016115718 LM, Registrada el 6 de septiembre de 2016, Folio: 121, Tomo: 374 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Agua purificada, enriquecida con vitaminas, sabor toronja. SALVAVIDAS UVA Y DISEÑO, No. 56648 CC, Registrada el 21 de Enero de 2003, Folio: 246, Tomo: 194 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas. SALVAVIDAS FRESA ANTIOXIDANTE Y ETIQUETA, No. 2016115872 LM, Registrada el 21 de septiembre de 2016, Folio: 14, Tomo: 375 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Agua purificada, enriquecida con vitaminas, sabor fresa, SALVAVIDAS KIWI FRESA FOCUS Y ETIQUETA, No. 2016115715 LM, Registrada el 6 de Septiembre de 2016, Folio: 118, Tomo: 374 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Agua purificada, enriquecida con vitaminas, sabor kiwi fresa. SALVAVIDAS SPARKLING, Expediente No. 2017-001816, Presentada el 15 de Mayo de 2017, para amparar productos de la clase 32: Agua pura y Agua pura con gas. Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001842. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M4162 – M. 203608 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de The Smiley Company SPRL del domicilio de Bélgica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SMILEY

Para proteger:

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales. Presentada: uno de Junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002110. Managua, cinco de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4163 – M. 203659 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de The Smiley Company SPRL del domicilio de Bélgica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SMILEY

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Presentada: uno de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002111. Managua, cinco de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4146 – M. 81170376 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Cougar 280 SC Riceco, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002202, a favor de RICECO INTERNATIONAL INC., de Bahamas, bajo el No. 2017117559 Folio 82, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4147 – M. 81170462 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RiceMonio, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002210, a favor de RICECO INTERNATIONAL INC., de Bahamas, bajo el No. 2017117560 Folio 83, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4148 – M. 81170498 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DERMOFAN, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2016-000001, a favor de ROTTAPHARM S.P.A., de Italia, bajo el No. 2017117049 Folio 100, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4149 – M. 81170590 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HOLLISTER WAVE, clase 3 Internacional, Exp. 2016-000900, a favor de Abercrombie & Fith Europe Sagl, de Suiza, bajo el No. 2017117368 Folio 148, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4038 – M. 202126 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de LOK ARENAS IP S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 260424

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDAS Y VENTAS DE ROPA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

Presentada: veintitrés de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001944. Managua, quince de Junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4031 – M. 11355546 – Valor C\$ 435.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020919 y 090915

Para proteger:

Clase: 30

PRODUCTOS DE CONFITERÍA.

Presentada: treinta y uno de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001232. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4039 – M. 317743 – Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Promotion In Motion, Inc. dba The Promotion Motion Companies, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270510

Para proteger:

Clase: 30

CARAMELOS.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002005. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4040 – M. 202126 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de STOKELY-VAN CAMP, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011503 y 270508

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, NO CARBONATADAS CON SABOR A FRUTAS.

Presentada: diecinueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001907. Managua, trece de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4041 – M. 202126 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Old World Industries, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515 y 270517

Para proteger:

Clase: 1

AGENTE REDUCTOR LÍQUIDO COMPUESTO DE UREA Y AGUA PARA USO EN LA REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA PARA EL SISTEMA DE ESCAPE DIÉSEL.

Presentada: diecinueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001909. Managua, trece de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4042 – M. 202126 – Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Hankook Tire Co., Ltd. del domicilio de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241703, 241706, 241707 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

Neumáticos para automóviles; Neumáticos de bicicletas; Carcasas para neumáticos; Cubiertas para neumáticos; Neumáticos para motocicletas; Parches de caucho adhesivo para la reparación de tubos internos; Tubos interiores para bicicletas; Tubos interiores para motocicletas; Tubos interiores para neumáticos; Tubos interiores para ruedas de vehículos; Tubos interiores para neumáticos de vehículos; Redes para equipaje de vehículos; Neumáticos; Equipos de reparación para tubos interiores; Rines para ruedas de vehículos; Cubiertas de sillín para bicicletas; Cubiertas de sillín para motocicletas; Cinturones de seguridad para asientos de vehículos; Segmentos de frenos para vehículos; Amortiguadores para vehículos; Porta esquís para automóviles; Pernos para neumáticos; Tachones para neumáticos; Neumáticos para ruedas de vehículos; Neumáticos, sólidos, para ruedas de vehículos; Bandas de rodamiento para neumáticos recauchutados; Bandas de rodamiento para vehículos [tipo tractor]; Neumáticos sin cámara para bicicletas; Neumáticos sin cámara para motocicletas; Válvulas para neumáticos de vehículos; Neumáticos para rueda de vehículo.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001986. Managua, catorce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4043 – M. 202126 – Valor C\$ 435.00

IDALLA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Promotion In Motion, Inc. dba The Promotion Motion Companies, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270510

Para proteger:

Clase: 30

CARAMELOS.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002004. Managua, catorce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4044 – M. 317565 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de S.C. Johnson & Son, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030721

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos impermeabilizantes para calzado, cuero o textiles; adhesivos para reparar zapatos, ropa impermeable y otras superficies de cuero, caucho, nailon, plástico, lona, lino o vinilo; composiciones químicas para estiramiento de calzado.

Clase: 2

Tinturas, colorantes, mordientes y tintas para calzado y artículos de cuero.

Clase: 3

Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; betún, cremas y apósitos pigmentados, todos para calzado y artículos de cuero; conservantes de cuero; barras de limpieza química en seco y otras preparaciones de limpieza para cuero, gamuza, vinilo, plásticos y artículos hechos de estas materias; removedor de desgaste de artículos de cuero y de vinilo; aceite para la protección de los pies contra grietas (no para uso médico); betún y crema para calzado y artículos de cuero, incluyendo para cubrir marcas de desgaste; conservantes para calzado y artículos de cuero (betún).

Clase: 5

Combinación de spray antimicótico para pies; desodorantes para calzado.

Clase: 21

Calzadores y hormas; paños y esponjas para pulir; tisús impregnados con preparaciones para pulir; cepillos para zapatos.

Clase: 26

Cordones de zapatos.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001987. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4045 – M. 317484 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de S.C. Johnson & Son, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030721 y 270508

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos impermeabilizantes para calzado, cuero o textiles; adhesivos para reparar zapatos, ropa impermeable y otras superficies de cuero, caucho, nailon, plástico, lona, lino o vinilo; composiciones químicas para estiramiento de calzado.

Clase: 2

Tinturas, colorantes, mordientes y tintas para calzado y artículos de cuero.

Clase: 3

Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; betún, cremas y apósitos pigmentados, todos para calzado y artículos de cuero; conservantes de cuero; barras de limpieza química en seco y otras preparaciones de limpieza para cuero, gamuza, vinilo, plásticos y artículos hechos de estas materias; removedor de desgaste de artículos de cuero y de vinilo; aceite para la protección de los pies contra grietas (no para uso médico); betún y crema para calzado y artículos de cuero, incluyendo para cubrir marcas de desgaste; conservantes para calzado y artículos de cuero (betún).

Clase: 5

Combinación de spray antimicótico para pies; desodorantes para calzado.

Clase: 21

Calzadores y hormas; paños y esponjas para pulir; tisús impregnados con preparaciones para pulir; cepillos para zapatos.

Clase: 26

Cordones de zapatos.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001988. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4085 – M. 81506923 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de LinkedIn Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270524 y 260418

Para proteger:

Clase: 45

Prestación de servicios personales y sociales para satisfacer las necesidades de las personas, a saber, prestar asistencia y apoyo a las comunidades y a las personas económicamente desfavorecidas en los ámbitos del estudio y los servicios profesionales y educativos; Servicios de introducción social, en las áreas de negocios, finanzas, empleo, reclutamiento de personal, desarrollo personal, desarrollo de carreras, construcción de relaciones, capacitación y reclutamiento; Servicios de redes sociales, en las áreas de negocios, finanzas, empleo, reclutamiento de personal, desarrollo personal, desarrollo de carreras, construcción de relaciones, capacitación y reclutamiento; servicios de redes sociales en línea, que permiten a los usuarios registrados compartir información, fotos, contenido de audio y video y participar en comunicación y colaboración entre ellos, formar grupos y participar en redes sociales; Servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios antes mencionados.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000965. Managua, diez de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4086 – M. 81506472 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Gestor (a) Oficioso (a) de MVS NET, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 010101

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004038. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4087 – M. 81508187 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260301

Para proteger:

Clase: 9

Cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes.

Clase: 15

Instrumentos musicales.

Clase: 35

Comercialización en beneficio de terceros, incluyendo los artículos
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes,
instrumentos musicales.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°
2017-000862. Managua, once de mayo, del año dos mil diecisiete.
Opóngase. Registrador.

Reg. M4088 – M. 81508039 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA
LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro
de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260305 y 260318

Para proteger:

Clase: 9

Cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes.

Clase: 15

Instrumentos musicales.

Clase: 35

Comercialización en beneficio de terceros, incluyendo los artículos
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes,
instrumentos musicales.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°
2017-000859. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecisiete.
Opóngase. Registrador.

Reg. M4089 – M. 81507864 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA
LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro
de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260305 y 260318

Para proteger:

Clase: 9

Cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes.

Clase: 15

Instrumentos musicales.

Clase: 35

Comercialización en beneficio de terceros, incluyendo los artículos
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes
cargadores para pilas y baterías, fundas para teléfonos inteligentes,
instrumentos musicales.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°
2017-000861. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecisiete.
Opóngase. Registrador.

Reg. M4090 – M. 81507520 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA
LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro
de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270504

Para proteger:

Clase: 9

En particular teléfonos celulares y accesorios de teléfonos celulares.

Clase: 14

Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería.

Clase: 18

Cuero e imitación de cuero, bolsos, cinturones, pieles de animales,
maletas, baúles, sombrillas.

Clase: 25

Prendas de vestir interior y exterior, calcetas, calcetines, medias, zapatos,
sombreros, gorras.

Clase: 35

Servicios de agrupamiento para beneficios de terceros de todo tipo
de bienes muebles, para que los consumidores puedan examinarlos y
comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados
al mayoreo, menudeo a través de tiendas departamentales, órdenes de
catálogo y/o por otros medios electrónicos.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente.
N° 2017-000915. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecisiete.
Opóngase. Registrador.

Reg. M4091 – M. 81507300 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de
DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de
México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de
Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270505

Para proteger:

Clase: 14

Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería.

Clase: 18

Cuero e imitación de cuero, bolsos, cinturones, pieles de animales,
maletas, baúles, sombrillas.

Clase: 25

Prendas de vestir interior y exterior, calcetas, calcetines, medias, zapatos, sombreros, gorras.

Clase: 26

Adornos para el cabello, adornos bordados, bandas para el cabello, broches, broches de presión, broches para tirantes, horquillas para el cabello, pelucas, pinzas para el cabello, cintas elásticas.

Clase: 35

Agrupamiento en beneficio de terceros de bienes muebles especialmente Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales. Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000829. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4092 – M. 81507167 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 260401

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón, revistas, folletos, fotografías, artículos de papelería, material de instrucción, material didáctico, catálogos, libros.

Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000828. Managua, once de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4093 – M. 81508350 – Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050500 y 260402

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos fotográficos, de grabación, transmisión de imágenes o sonido. Clase: 11

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

Clase: 21

Cristalería; productos de cristal, vidrio; vajillas, porcelanas y loza.

Clase: 24

Ropa de cama y ropa de mesa.

Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000834. Managua, once de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4094 – M. 81507680 – Valor C\$ 435.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**REGENT
STREET**

Descripción y Clasificación de Viena: 260418

Para proteger:

Clase: 9

Gafas de sol.

Clase: 14

Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería.

Clase: 18

Cuero e imitación de cuero, bolsos, cinturones, pieles de animales, maletas, baúles, sombrillas.

Clase: 25

Todo tipo de prendas de vestir para caballeros.

Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000825. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4095 – M. 81507401 – Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEFKO

Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270501

Para proteger:

Clase: 24

Ropa de cama y de mesa.

Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-000856. Managua, once de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4096 – M. 81514920 – Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de PROVEEDORA TABASARA, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106 y 261325

Para proteger:

Clase: 18

Billeteras, monederos, monederos que no sean de metales preciosos, bolsos, carteras, carteras de bolsillo; bolsas de cuero para llevar niños, bolsas para herramientas (de cuero), bolsas de malla (que no sean de metales preciosos); bolsas para la compra, bolsos de viaje, porta documentos, mochilas, morrales, riñoneras, maletines, maletas, valijas y baúles hechos de cuero o materiales afines; correas de cuero; bastones, bastones de paraguas; sombrillas, paraguas, parasoles; bozales, riendas para caballo, fundas de silla de montar para caballo, estriberas; cajas de fibra vulcanizada; forro de cuero para calzado, cordones de cuero, pieles de animales.

Presentada: siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente.

N° 2017-000497. Managua, dos de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3982 – M. 80406166 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ETIENNE AIGNER, clases 3 y 25 Internacional, Exp. 2015-004329, a favor de ETIENNE AIGNER, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115390 Folio 78, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M3983 – M. 80405788 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WANGEL y Diseño, clases 11, 20 y 21 Internacional, Exp. 2016-000113, a favor de Wenzhou Wangel Products Co., Ltd., de China, bajo el No. 2016115442 Folio 125, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4032 – M. 11355724 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 1890 POM, clase 30 Internacional, Exp. 2016-002277, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017117282 Folio 70, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

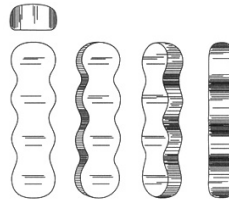


REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4033 – M. 11355759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2012-004251, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B.

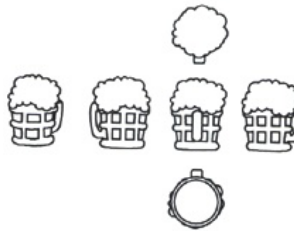
DE CV., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017117666 Folio 184, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4034 – M. 11355848 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2012-004252, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017117667 Folio 185, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4035 – M. 11355899 – Valor C\$ 435.00

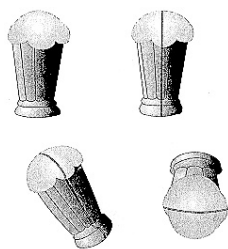
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2012-004255, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017117669 Folio 187, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4036 – M. 11355988 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2012-004254, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017117668 Folio 186, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4037- M. 11356216 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DR. MIRACLE'S, clase 3 Internacional, Exp. 2009-003208, a favor de Dr. Miracles, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2016116443 Folio 48, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



DR.MIRACLE'S

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4046- M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AIRFRANCE, clase 43 Internacional, Exp. 2016-005036, a favor de Société Air France, de Francia, bajo el No. 2017119224 Folio 123, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

AIRFRANCE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4047- M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AEG, clase 9 Internacional, Exp. 2012-004376, a favor de Aktiebolaget Electrolux, de Suecia, bajo el No. 2017119308 Folio 201, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

AEG

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4048- M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ADMIRALS CLUB, clases 35, 39 y 43 Internacional, Exp. 2016-005074, a favor de American Airlines, Inc., de Estados Unidos de

América, bajo el No. 2017119326 Folio 218, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

ADMIRALS Club

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4049- M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio LO NUTRE BIEN PORQUE LE SIENTA BIEN, clases 5 y 29 Internacional, Exp. 2016-000514, a favor de ABBOTT LABORATORIES, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119309 Folio 202, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**LO NUTRE BIEN
PORQUE
LE SIENTA BIEN**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4050- M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio, clase 7 Internacional, Exp.2016-005068, a favor de Suzuki Motor Corporation, de Japón, bajo el No. 2017119291 Folio 187, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

SUZUKI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4051- M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio y Marca de servicios DALE CARNEGIE, clases 9, 16 y 41 Internacional, Exp. 2016-005105, a favor de Dale Carnegie & Associates, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119293 Folio 189, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

**Dale
Carnegie**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4052- M. 318197 – Valor C\$ 435.00

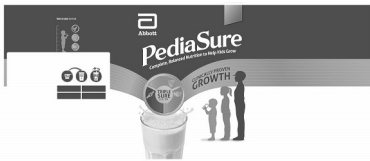
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio GOLD SEAL, clase 34 Internacional, Exp. 2016-004320, a favor de MEDI plus TEC Medizinisch-technische Handelsgesellschaft mbH, de Alemania, bajo el No. 2017119266 Folio 162, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4053– M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio PediaSure, clases 5 y 29 Internacional, Exp. 2016-005181, a favor de ABBOTT LABORATORIES, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119295 Folio 191, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4054– M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clase 36 Internacional, Exp. 2016-004643, a favor de American Airlines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119023 Folio 192, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4055– M. 318197 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Diseño, clase 38 Internacional, Exp. 2016-005070, a favor de NBCUniversal Media, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119225 Folio 124, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4142 – M. 81170982 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nutrioli, clase 29 Internacional, Exp.2013-001599, a favor de RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2014105688 Folio 40, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M4143 – M. 81170821 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CUPLE, clase 25 Internacional, Exp.2013-001345, a favor de ANTONIA PASTOR CAMPELLO., de España, bajo el No.2014106814 Folio 119, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M4144 – M. 81170746 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio boreal y diseño, clase 11 Internacional, Exp. 2014-000625, a favor de BOREAL INTERNATIONAL CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106744 Folio 49, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M4145 – M. 81170692 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clase 39 Internacional, Exp. 2014-000156, a favor de GRUPO AEROMEXICO, S.A.B DE C.V., de México, bajo el No. 2014107136 Folio 179, Tomo 342 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Octubre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M3979 – M. 81337213 – Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000059 I
(22) Fecha de presentación: 19/05/2017

(71) Solicitante:

Nombre: MONSANTO TECHNOLOGY LLC.
Dirección: 800 N. Lindbergh Blvd. St. Louis (63167) MISSOURI E.U. DE AMERICA.

Inventor(es):

GREGORY J BEAN, DAVID J BOWEN, CATHERINE A. CHAY, ARLENE R. HOWE, JASON S. MILLIGAN y YONG YIN.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial

Nombre: MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 20/11/2014
(31) Número: 62/082,504

(54) Nombre de la invención:

NUEVAS PROTEÍNAS INHIBIDORAS DE INSECTOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C12N 15/82; C07K 14/32.

(57) Resumen:

Las proteínas insecticidas que presentan actividad tóxica contra las plagas de coleópteros y lepidóptero se describen e incluyen, pero no se limitan a las proteínas TIC3668, TIC3669, TIC3670, TIC4076, TIC4078, TIC4260, TIC4346, TIC4826, TIC4861, TIC4862, TIC4863 y de tipo TIC-3668. Se proporcionan moléculas de ADN y construcciones que contienen una secuencia de polinucleótidos que codifican una o más de las proteínas del tipo TIC3668 descritas. Se proporcionan plantas transgénicas, células de plantas, semillas y partes de plantas resistentes a una infestación de lepidópteros y coleópteros, las cuales contienen secuencias de polinucleótidos que codifican proteínas insecticidas de la presente invención. Se proporcionan, además, métodos para detectar la presencia de los polinucleótidos o las proteínas de la presente invención en una muestra biológica y métodos de control de plagas de coleópteros y lepidóptero utilizando cualquiera de las proteínas insecticidas del tipo TIC3668.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Mayo de 2017. Registrador.

Reg. M3980 – M. 2289162 – Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000046 I
(22) Fecha de presentación: 20/04/2017

(71) Solicitante:

Nombre: GRUPO INDUSTRIAL PECUARIO, S.A. DE C.V.
Dirección: Maíz No. 18, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa Ciudad de México, 09810.

Inventor(es):

BERNARDO LOZANO-DUBERNARD, ERNESTO SOTO-PRIANTE, DAVID SARFATI-MIZRAHI y ARTURO ROJAS-CASTELLANOS.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial:

Nombre: ANA MARIA BONILLA ZAMORA

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE ECTOPARASITOSIS Y LA PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO EN ACUICULTURA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A23K 1/18; A23K 1/16; A01N 33/04; A61K 31/132.

(57) Resumen:

Composición para acuicultura, caracterizada que comprende por lo menos un compuesto protector externo de especies acuáticas, solo o en combinación con otros compuestos o excipientes. Igualmente, se describe una composición de alimento para acuicultura. Ambas composiciones son útiles en el tratamiento seguro y eficaz de ectoparasitosis en acuicultura, así como en la promoción del crecimiento en acuicultura. Otro aspecto de la invención considera un baño de inmersión para acuicultura para el tratamiento o prevención de ectoparasitosis, y para promover el crecimiento.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 15 de Junio de 2017. Registrador.

Reg. M3981 – M. 2289006 – Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000024 I
(22) Fecha de presentación: 03/03/2017

(71) Solicitante:

Nombre: HELSINN HEALTHCARE SA
Dirección: Via Pian Scairolo 9 CH-6912 Lugano / Pazzallo.

Inventor(es):

WILLIAM MANN, JOHN FRIEND, WILLIAM POLVINO, SUZAN ALLEN, LU MING, ELIZABETH DUUS, RUBEN GIORGINO y ENRICO BARONI.

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: ANA MARIA BONILLA ZAMORA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 04/09/2014
(31) Número: 62/045,976

(54) Nombre de la invención:

TRATAMIENTOS MÉDICOS A BASE DE ANAMORELINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A01N 43/40.

(57) Resumen:

Se describen métodos de tratamiento de afecciones relacionadas con el cáncer usando anamorelina. La modalidad principal se relaciona con la afección única de pacientes que la definen mediante el tratamiento de la caquexia en un paciente humano con cáncer, que comprende la administración a dicho paciente de una cantidad terapéuticamente efectiva de anamorelina durante un periodo terapéuticamente efectivo, y la sorprendente capacidad observada de la anamorelina de aumentar la masa corporal magra de esta población.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 13 de Junio de 2017. Registrador.

Reg. M3992 – M. 113555678 – Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2016-000032 I
(22) Fecha de presentación: 02/03/2016

(71) Solicitante:

Nombre: CEMEX RESEARCH GROUP AG.

Dirección: Römerstrasse 13, CH - 2255 Brugg Bei Biel, Suiza.

Inventor(es):

HOMERO RAMÍREZ TOVÍAS, KARLA SERRANO GONZALEZ y NESTOR ISAÍAS QUINTERO MORA.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial:

Nombre: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de México

(32) Fecha : 02/09/2013

(31) Número: MX/a/2013/010088

(54) Nombre de la invención:

MÉTODO PARA PRODUCIR CEMENTO CON UN AGENTE DE CURADO INTEGRAL INCLUIDO EN EL MISMO Y EL USO DEL MISMO EN MATERIALES BASADOS EN CEMENTO Y CEMENTO PRODUCIDO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

C04B 28/02; C04B 7/52.

(57) Resumen:

La divulgación de la presente invención describe un método para producir un cemento con un agente de curado integral para mezclas de concreto, morteros y otros materiales basados en cemento. El método describe una molienda integral de todos los componentes del cemento (clinker, yeso y otros aditivos) y el agente de curado, lo que permitirá reducir los agrietamientos por contracción plásticos en los elementos colados que usan esta mezcla basada en cemento.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 24 de Marzo de 2017. Registrador.

Reg. M3993 – M. 11355627 – Valor C\$ 290.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de SCA Hygiene Products AB. del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SANCELLA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR; SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; DETERGENTES; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, ESPECÍFICAMENTE CREMAS, CREMAS LIMPIADORAS, HUMECTANTES, LOCIONES PARA LA PIEL, CREMAS DE BARRERA PARA LA PROTECCION DE LESIONES EN LA PIEL, CREMA A BASE DE ÓXIDO DE ZINC PARA PIEL SECA E IRRITADA, SUBSTANCIAS PARA LAVAR LAS MANOS, JABONES, JABÓN EN BARRA; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; ACEITES DE BAÑO; CHAMPÚ Y ACONDICIONADOR; GEL FIJADOR DE CABELLO, LOCIONES PARA DESPUÉS DE AFEITAR; PASTA DENTAL; DESODORANTES; ARTÍCULOS DESECHABLES DE LIMPIEZA IMPREGNADOS DE PAPEL Y ALGODÓN PARA PROPÓSITOS SANITARIOS Y COSMÉTICOS; ALGODÓN; HISOPOS.

Clase: 5

ARTÍCULOS DESECHABLES DE PAPEL Y ALGODÓN IMPREGNADOS CON LOCIONES FARMACÉUTICAS PARA PROPÓSITOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA; ALMOHADILLAS DE LACTANCIA; PAÑALES DESECHABLES; CALZONCITOS DESECHABLES; PROTECTORES; TAMPONES; TOALLAS SANITARIAS Y OTROS ARTÍCULOS ABSORBENTES PARA PROPÓSITOS HIGIÉNICOS; UNGÜENTOS PARA PROPÓSITOS FARMACÉUTICOS; AGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA USO FARMACÉUTICO; SET DE LIMPIEZA DE HERIDAS COMPUESTO DE LIMPIADORES MEDICINALES PARA HERIDAS Y VENDAS PARA HERIDAS; EMPLASTOS, APÓSITOS, VENDAJES PARA HERIDAS, TIRAS MEDICINALES, VENDAJES PARA PROPÓSITOS SANITARIOS (Y/O PROPÓSITOS MÉDICOS).

Clase: 9

PROGRAMAS DE CÓMPUTO EN TODAS LAS FORMAS CONTENIENDO INFORMACIÓN RELACIONADA A TODOS LOS ASPECTOS DEL CUIDADO DE LA SALUD, CUIDADO PERSONAL, CUIDADO GERIÁTRICO Y DE INCONTINENCIA; PROGRAMAS DE CÓMPUTO RELACIONADOS A LA MEDIDA DE PATRONES DE MICCIÓN; APARATOS PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACCESORIOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN; SENSORES Y DETECTORES; SOFTWARE PARA ANALIZAR LA GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES Y SERVICIO AL CLIENTE PARA ANALIZAR INFORMACIÓN DE TRÁFICO Y VISITAS, CONSUMO Y NIVEL DE UNIDADES EN EXISTENCIA; SOFTWARE PARA EL MANEJO Y OPTIMIZACIÓN DE OPERACIONES, SOFTWARE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD; SOFTWARE PARA PROVEER INFORMACIÓN A LOS CLIENTES Y PERSONAL RELACIONADO CON DATOS DE TRÁFICO Y VISITAS, CONSUMO Y UNIDADES EN EXISTENCIA; SOFTWARE EN FORMA DE APLICACIONES; SISTEMA COMPUTARIZADO PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE VENTILACIÓN, APARATOS E INSTALACIONES DE PURIFICACIÓN Y DE ENFRIAMIENTO, APARATOS E INSTALACIONES SANITARIAS, EN PARTICULAR INODOROS, URINARIOS (DISPOSITIVOS SANITARIOS), LAVAMANOS, APARATOS DE SECADO DE MANOS, DISPENSADORES DE TOALLAS, DISPENSADORES DE JABÓN, DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, ENVASES DE AEROSOL O ATOMIZADORES.

Clase: 10

ROPA DE APOYO ORTOPÉDICO Y VENDAJES ORTOPÉDICOS Y MEDIAS; CALCETAS DE COMPRESIÓN MÉDICA, MALLAS Y CALCETINES, CALCETAS DE ASISTENCIA MÉDICA; CINTAS DE FUNDICIÓN Y VENDAJES PARA PROPÓSITOS ORTOPÉDICOS; TABLILLA PARA PROPÓSITOS QUIRÚRGICOS; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIALES DE RELLENO PARA PROPÓSITOS ORTOPÉDICOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE).

Clase: 16

PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, ESPECÍFICAMENTE: PAÑOS DE PAPEL PARA SACUDIR, SECAR, LIMPIAR Y PULIR Y PAÑOS DE LAVADO O TOALLITAS DE PAPEL EN ROLLOS Y REMOLDEADAS, LIMPIA PARABRISAS DE CELULOSA, TOALLITAS DE CELULOSA; PAPEL TOALLA, PAÑUELOS DE PAPEL, SERVILLETAS DE PAPEL, ROLLOS DE COCINA Y ROLLOS DE BAÑO HECHOS DE PAPEL; GUANTES PARA LAVADO HECHOS DE PAPEL; BOLSITAS (SACHETS) Y BOLSAS DE PAPEL Y PLÁSTICO; CUBIERTAS PROTECTORAS HECHAS DE PAPEL; CUBIERTAS PROTECTORAS HECHAS DE PAPEL CON LAMINA POSTERIOR DE PLÁSTICO; BABEROS; MANTELES DE PAPEL.

Clase: 20

SOPORTES, RECIPIENTES Y DISPENSADORES FIJOS NO METÁLICAS PARA PRODUCTOS HECHO DE PAPEL, TALES COMO TOALLAS, SERVILLETAS, ROLLOS DE COCINA Y ROLLOS PARA EL BAÑO; EMBALAJES HECHO DE PAPEL O PLÁSTICO, MATERIAL PLÁSTICO PARA EMPAQUE DE JABONES, AGENTES DESENGRASANTES, DETERGENTES.

Clase: 21

SOPORTES, RECIPIENTES, CONTENEDORES Y DISPENSADORES PARA PAPEL, PAPEL TOALLA, JABÓN LÍQUIDO, AMBIENTADORES Y OTROS PRODUCTOS DOMÉSTICOS, PARA COCINA Y BAÑO; CUBOS, BOTES, CONTENEDORES PARA PARA PRODUCTOS SANITARIOS, PAÑOS DE LIMPIEZA; UTENSILIOS Y CONTENEDORES DE COCINA Y DOMÉSTICOS (NO DE METALES PRECIOSOS O REVESTIDOS CON ESTOS).

Clase: 24

TELAS TEJIDAS Y ARTÍCULOS TEXTILES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA; TEJIDOS, NO TEJIDOS O COMBINADOS CON PAPEL; CUBIERTAS PARA CAMA Y MANTELES, SABANAS.

Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS BRINDADOS EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA O DE INTERNET; DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES O MUESTRAS;

SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS.

Clase: 38

BRINDAR ACCESO A UNA COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA RELACIONADA CON EL CUIDADO DE LA SALUD, EL CUIDADO HIGIÉNICO Y CUIDADO GERIÁTRICO; BRINDANDO ACCESO A UNA RED COMPUTARIZADA GLOBAL PARA LA TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

Clase: 41

EDUCACIÓN; SERVICIOS DE EDUCACIÓN RELACIONADOS AL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA SALUD Y CUIDADO GERIÁTRICO; ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN DE SEMINARIOS EDUCATIVOS EN RELACIÓN A CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA SALUD Y CUIDADO GERIÁTRICO.

Clase: 42

SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, INCLUYENDO LAS ÁREAS DE PAPEL Y PRODUCTOS A BASE DE ALGODÓN PARA USO DOMÉSTICO, HIGIÉNICO, SANITARIO Y COSMÉTICO; CONSULTORÍA EN CONTROL DE CALIDAD; ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS EN RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE TRÁFICO Y REGISTRO DE VISITANTES, CONSUMO DE PRODUCTOS Y NIVELES DE UNIDADES EN EXISTENCIA.

Clase: 44

ASISTENCIA MÉDICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS A LA SALUD; SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MONITOREO PARA ASISTENCIA MÉDICA INDIVIDUALIZADA, INCLUYENDO DICHOS SERVICIOS EN LÍNEA O VÍA INTERNET; CUIDADO HIGIÉNICO Y DE BELLEZA PARA SERES HUMANOS.

Presentada: dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000632. Managua, trece de junio, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M3984 – M. 2289340 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000037 I
(22) Fecha de presentación: 24/03/2017

(71) Solicitante:

Nombre: MACROGENICS, INC.
Dirección: 9704 Medical Center Drive Rockville, MD 20850.

Inventor(es):

LESLIE S. JOHNSON, EZIO BONVINI, CHIA-YING KAO LAM, PAUL A. MOORE, LIQUIN LIU y SCOTT KOENIG.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial:

Nombre: ANA MARIA BONILLA ZAMORA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 26/09/2014
(31) Número: 62/055,695

(54) Nombre de la invención:

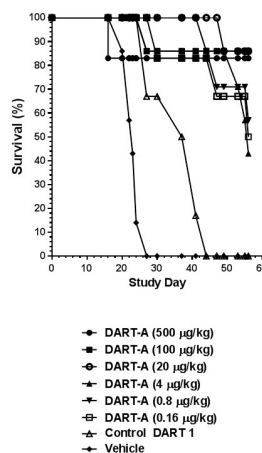
DIACUERPOS MONOVALENTES BIESPECÍFICOS QUE SON CAPACES DE UNIR CD19 Y CD3, Y USOS DE LOS MISMOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

C07K 16/28.

(57) Resumen:

Los diacuerpos monovalentes bi-específicos CD19 x CD3, y particularmente, anticuerpos Fc monovalentes bi-específicos CD19 x CD3, son capaces de unirse simultáneamente a CD19 y CD3, y se utilizan en el tratamiento de neoplasias hematológicas.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 13 de Junio de 2017. Registrador.

Reg. M3985 – M. 901840225 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000084 I
(22) Fecha de presentación: 26/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: STOLLER ENTERPRISES, INC.
Dirección: 9090 Katy Freeway, Suite 400, Houston, Texas 77024, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

JERRY STOLLER y RITESH SHETH

(74) Representante/Apoderado(a) Especial:

Nombre: MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 30/12/2014
(31) Número: 62/098,180

(54) Nombre de la invención:

MÉTODO PARA MEJORAR LA PROPORCIÓN DE FORMACIÓN DEL PRODUCTO DE REACCIÓN DE UN ÁCIDO CARBOXÍLICO Y UNA UREA VÍA ADICIÓN ACIDA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

C07C 273/18.

(57) Resumen:

La presente invención está dirigida a un método para mejorar la proporción de formación de los productos de reacción de un ácido carboxílico y una urea con la fórmula (I): donde R_1, R_2, R_3 y R_4 son iguales o diferentes y se seleccionan del grupo que consiste en hidrógeno, grupos alquilo, alilo, vinilo y alcoxilo sustituidos y no sustituidos que tienen de 1 a 6 átomos de carbono, grupos fenilo sustituidos y no sustituidos y los haluros. La proporción de formación se mejora al agregar ácido a una solución que incluye al ácido carboxílico y la urea. Preferentemente, el producto de reacción de la presente invención es N-N'-diformilurea o N-N'-diacetilurea. Se descubrió que estos productos de reacción, p. ej. diformilurea, producen crecimientos significativamente mejores en una variedad de productos agrícolas cuando se aplican a la semilla, al suelo circundante o al follaje de la planta emergente.

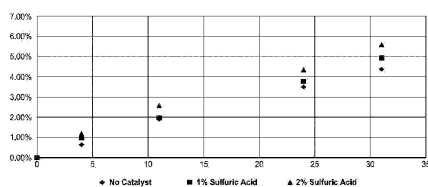
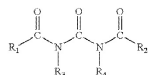


FIG. 1



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 26 de Junio de 2017. Registrador. Registrador.

Reg. M3986 – M. 2289260 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000001 I
(22) Fecha de presentación: 03/01/2017

(71) Solicitante:

Nombre: MAYO FOUNDATION FOR MEDICAL EDUCATION AND RESEARCH

Dirección: 200 First Street SW, Rochester, Minnesota 55905.

Inventor(es):

SVETOMIR N. MARKOVIC y WENDY K. NEVALA

(74) Representante / Apoderado (a) Especial

Nombre: ANA MARIA BONILLA ZAMORA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 18/08/2015, 18/08/2015, 18/08/2015 y 06/10/2014
(31) Número: 62/206,772, 62/206,770, 62/206,771 y 62/060,484

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIONES DE PORTADOR-ANTICUERPO Y MÉTODOS PARA REALIZARLAS Y UTILIZARLAS

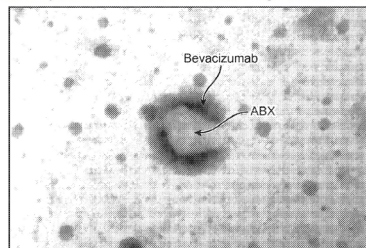
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07K 16/22; B82Y 5/00; C07K 16/28; C07K 16/32; A61P 35/00.

(57) Resumen:

Se describen en la presente composiciones de anticuerpos y proteínas portadoras y métodos para realizarlas y utilizarlas, en particular, como un agente terapéutico contra el cáncer. También se describen composiciones liofilizadas de anticuerpos y proteínas portadoras y métodos para realizarlas y utilizarlas, en particular, como un agente terapéutico contra el cáncer.

Microscopía de electrones de AB160 marcado con IgG antihumano de oro



Abraxane-avastin_2
Complejo de abraxane-avastin
JEOL1400
X150000

200 nm
80 kV
1/10/2013
BQ

FIG. 1B

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 13 de Junio de 2017. Registrador.

Reg. M3987 – M. 81337029 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000060 I
(22) Fecha de presentación: 19/05/2017

(71) Solicitante:

Nombre MERCK SHARP & DOHME CORP.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue Rahway, New Jersey 07065-0907, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

SONGNIAN LIN, LIN YAN, PEI HUO, DMITRI PISSARNITSKI, DANQING FENG, RAVI NARGUND, YUPING ZHU, AHMET KEKEC, B. CHRISTINA MADSEN-DUGGAN, ZHI-CAI SHI, ZHICAI WU y YINGJUN MU.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial

Nombre: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 21/11/2014 y 16/10/2015
(31) Número: 62/082,857 y 62/242,503

(54) Nombre de la invención:

AGONISTAS PARCIALES DEL RECEPTOR DE INSULINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07K 14/62; A61K 38/28; A61K 47/48.

(57) Resumen:

Se divulgan dímeros de insulina y dímeros de análogo de insulina que actúan como agonistas parciales en el receptor de insulina.

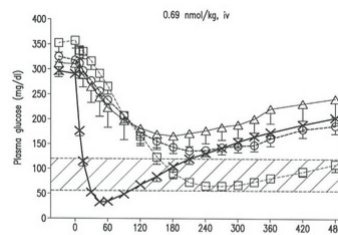


FIG.1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Mayo de 2017. Registrador.

Reg. M4165 – M. 81803017 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000083 I
(22) Fecha de presentación: 22/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: ETEX ENGINEERING N.V y ETERNIT NV.

Dirección: Kuiermansstraat 1, 1880 Kapelle-op-den-Bos, Bélgica.

Inventor(es):

BERTRAND VAN ACOLEYEN y MARTIN RYS

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a)

Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 09/03/2015

(31) Número: 15158218.6

(54) Nombre de la invención:

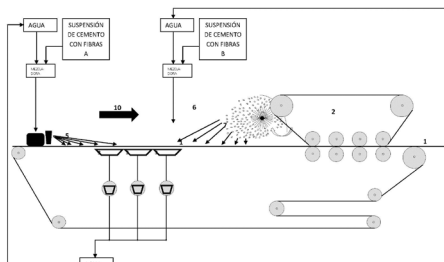
PROCESO PARA ELABORAR UNA LAMINA DE FIBROCEMENTO

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):

B28B 1/52; B28B 5/02.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a procesos y aparatos para la producción de láminas de fibrocemento, así como a las láminas de fibrocemento que se pueden obtener con los mismos. Los procesos de acuerdo con la presente invención por lo menos comprenden las etapas de: (a) proporcionar una suspensión de cemento que comprende fibras, (b) descargar en forma continua la suspensión en una cinta transportadora sin fin hidropereable, y (c) extraer el exceso de agua de la suspensión a través de la cinta transportadora hidropereable para formar una lámina de fibrocemento con un espesor predeterminado. Mediante el uso de una cinta transportadora hidropereable para extraer el exceso de agua de la lámina de fibrocemento, tanto el espesor como la densidad de la lámina pueden ajustarse con precisión, sin que resulte una deformación residual del espesor de la lámina al final del proceso de producción. La presente invención se refiere asimismo a diversos usos de las láminas de fibrocemento que se pueden obtener mediante los procesos de la invención en la industria de la construcción.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 30 de Junio de 2017. Registrador.

Reg. M4166 – M. 81802992 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000080 I

(22) Fecha de presentación: 20/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: MERCK SHARP & DOHME CORP.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065-0907 Estados Unidos de América.

Inventor(es):

DANILO R. CASIMIRO, ANDREW BETT, BETH-ANN GRISWOLD COLLER, GOVINDARAJAN DHANASEKARAN y RAMESH V. CHINTALA.

(74) Representante/Apoderado(a) Especial:

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 22/12/2014

(31) Número: 62/095,331

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIONES DE VACUNA PARA EL VIRUS DEL DENGUE Y MÉTODOS DE USO DE LAS MISMAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):

A61K 39/12.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a composiciones de vacuna para el virus del dengue que comprende una primera y una segunda vacuna para el dengue, en las que la primera vacuna para el dengue comprende al menos un virus del dengue atenuado vivo o virus del dengue quimérico atenuado vivo y la segunda vacuna para el dengue es una vacuna de subunidad para el dengue recombinante, una vacuna de ADN, una vacuna de conjugado, una vacuna para el dengue inactivada; en la que el genoma del virus del dengue atenuado vivo o el virus quimérico atenuado vivo del dengue comprende una delección de 30 nucleótidos de la estructura en tallo -bucle de TL2 de la región no traducida en 3'. Las composiciones de vacuna para el virus del dengue de la invención pueden comprender además uno o más adyuvantes. En realizaciones preferidas de la invención, la primera y segunda vacuna para el dengue son tetraivalentes. La invención también se refiere a procedimientos de uso de las composiciones de vacuna para el virus del dengue de la invención para tratar o prevenir la infección por el dengue, o para prevenir, mejorar o retrasar la aparición o progresión de las manifestaciones clínicas de la misma.

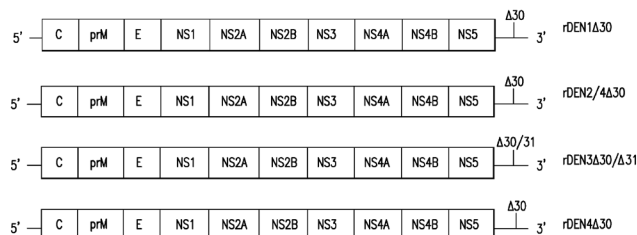


FIG.1

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 30 de Junio de 2017. Registrador.

Reg. M4167 – M. 81802943 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000067 I

(22) Fecha de presentación: 01/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: GRAHAM PACKAGING COMPANY, L.P.

Dirección: 700 Indian Springs Drive Lancaster, PA 17601, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

ALICIA EVANS, TAPAN Y. PATEL, HASSAN MOURAD, JESUS GUSTAVO HERRERA PEREZ y JOSE MANUEL DIAZ.

(74) Representante/Apoderado(a) Especial:

Nombre: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

(54) Nombre de la invención:

CONTENEDORES CON TEXTURA RESISTENTE A ROZADURA

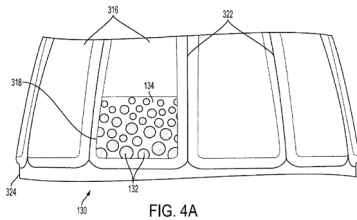
(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):

B65D 1/02; B65D 23/00; B65D 23/08; B65D 41/00.

(57) Resumen:

Contenedor polimérico que incluye una base que define una superficie de soporte y una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base. La pared lateral tiene al menos una primera porción de contacto que se extiende alrededor de un perímetro de la pared lateral. La pared

lateral incluye un patrón de superficie elevada en un área seleccionada en las cercanías de la primera porción El patrón de superficie elevada incluye una pluralidad de protuberancias que se extienden hacia afuera desde la pared lateral y que tiene una superficie exterior. Cada una de las protuberancias está espaciada de las protuberancias adyacentes dentro del área seleccionada, y una distancia más corta entre cada protuberancia y cualquiera de las protuberancias adyacentes es menor que una dimensión de superficie más grande de la superficie exterior de cada protuberancia.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 13 de Junio de 2017. Registrador.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP9896 – M. 81302370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 120, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

EL DOCTOR SAÛL ASUNCIÓN DUARTE CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdían.”

Es conforme. León, 24 de mayo de 2007. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9897 – M. 81307392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINTHIA ISABEL TURCIO RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-270794-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su

titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9898 – M. 8130223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 279, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA EDUVIGES SOLÍS MARCIAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050467-0054Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9899 – M. 81212266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 830, Folio 414, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Diplomas de Cursos Especiales de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

JEYMI LISSETH REYES LÓPEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico en Laboratorio Clínico** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veinte de enero del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP9111 – M. 521965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 360, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANA SOLEDAD SOLÍS MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP8748 – M. 80203467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 615, Página No. 309, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

WALTER FRANCISCO SALGUERA CUAREZMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP7556 – M. 6808795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0614 Partida N° 20263 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DELIA FERNANDA MENDIOROZ SÁNCHEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP9561 – M. 524715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 237, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEYANIRA ARGENTINA GONZÁLEZ GAGO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-120895-0003V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10202 – M. 81321501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA JANCI PÉREZ SANDINO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-160993-0000Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10203 – M. 81447424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VILMA KARINA PINEDA CORRALES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-130994-0002D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad,

Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10204 – M. 81571643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 113, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IRMA GABRIELA ALTAMIRANO SOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10205 – M. 81574420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARILUZ URROZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10206 – M. 81574601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 236, tomo XV, partida 14659, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEZEBEL AYDA VARGAS FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP10207 – M. 81577516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 08, Partida 15, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE PÉREZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el es fue debidamente cotejado. León, treinta días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP10208 – M. 81579671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 493, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GLENDA FABIOLA SOZA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10209 – M. 81579764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

AXEL ALFREDO OSEJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del

mes de mayo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10210 – M. 81584793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 136, Folio 136, Tomo IX, Managua 24 de mayo del 2017, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JOSÉ APARICIO ARTOLA NOGUERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-040387-0000H, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10211 – M. 81577840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAVIEL DE LA CRUZ SOLANO LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-110480-0042D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10212 – M. 81580219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 337 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANDRA TERESA LÓPEZ PARRILLA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-110672-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10213 – M. 81580107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALTER LENÍN ESPINOZA VANEGAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-240680-0021W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10214 – M. 81582651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 465, tomo XV, partida 15346, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IRINA JUDITH MORALES ORTEGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP10215 – M. 81583755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306 tomo V del

libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LADY JOHANA MAIRENA HERRERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-110891-1000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10216 – M. 81582048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 74, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CINTHYA MERCEDES MAYORGA POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10217 - M. 81585497 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 112, en el folio 112, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 112. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JOSÉ GABRIEL GIUSTO TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 112, Folio 112, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 07 de marzo del año 2017.” Es conforme

con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de marzo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10218- M. 81585648 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 113, en el folio 113, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 113. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

IROSCA SOFÍA PRADO JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 113, Folio 113, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 07 de marzo del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de marzo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10219 – M. 81588040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA ELIZABETH PORRAS HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-070394-0004Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10220 – M. 81588255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 167, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUANA ESTRELLA TIJERINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10221 – M. 81588254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 318, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

ELVIRA ONEYDA ANDERSON BAQUEDANO. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes abril del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 03 de mayo del 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10222 - M. 81590123 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 048, Número Perpetuo 011, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

BRENDA DE FÁTIMA MALTEZ MALTEZ. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado en Gerencia del Talento Humano** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP10223 – M. 81588990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 073, Línea 1735, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MENDOZA VALLEJOS MILDRED ILEANA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día Del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del año 2017. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP10224 – M. 81585168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 038, Folio 013, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, OTORGA A:**

RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. El Título de: **Máster en Gerencia de Sistemas para la Acreditación Internacional de Procesos Educativos**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudios de programa de maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, diez de diciembre del 2015. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP10225 – M. 81585257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 039, Folio 013, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, OTORGA A:**

MARLON JOSÉ GALEANO OCON. El Título de: **Máster en Gerencia de Sistemas para la Acreditación Internacional de Procesos Educativos**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudios de programa de maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, diez de diciembre del 2015. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.